



Boletín Oficial de la Provincia de Málaga

Número 72

Suplemento.- Martes, 18 de abril de 2017

Página 28

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA

DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Bases para la concesión de subvenciones destinadas al desarrollo rural y económico de la provincia 30

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL

Padrón de abastecimiento de agua en alta correspondiente al primer trimestre del 2017 52

Aprobación inicial/definitiva del expediente de modificación de créditos 5/2017.2 de suplemento de crédito 53

Padrón de abastecimiento de agua en baja de usuarios de Mijas del primer trimestre de 2017. 54

Padrón de abastecimiento de agua en baja de usuarios de Casares del primer trimestre de 2017..... 55

AYUNTAMIENTO DE ALHAURÍN DE LA TORRE

Aprobación definitiva de proyecto de actuación para ampliación de espacios de equipamiento del colegio “El Pinar” 56

AYUNTAMIENTO DE ALMÁCHAR

Aprobación inicial/definitiva de la cuenta general y de recaudación del ejercicio 2016 58

AYUNTAMIENTO DE BENAHAVÍS

Aprobación inicial/definitiva de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Infantil Torre Leoneras y su ordenanza 59

AYUNTAMIENTO DE COÍN

Contratación de las obras en la pista polideportiva cubierta en la urbanización El Rodeo 60

Contratación de las obras de reforma del depósito de detenidos 66

AYUNTAMIENTO DE COMARES

Anuncio de cobranza del primer trimestre de abastecimiento de agua y saneamiento 72

AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA

Bases del VIII Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2017 73

Corrección de error al edicto 1687/17, de bases de convocatoria del VIII Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2017 79

Contratación de servicio de transporte en autobuses para los participantes de programas deportivos 80

Contratación de servicio de diseño de material de difusión de las bibliotecas públicas municipales de Málaga 83





Contratación de servicio de atención al visitante y control de accesos para la Casa Gerald Brenan	86
Formalización del contrato del servicio de conexión de las alarmas de los edificios adscritos a las juntas municipales	89
AYUNTAMIENTO DE MONTECORTO	
Aprobación de ampliación de información pública del avance del PGOU	90
AYUNTAMIENTO DE RIOGORDO	
Aprobación inicial/definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2017	91
AYUNTAMIENTO DE RONDA	
Corrección de error al edicto 2014/2017	92
AYUNTAMIENTO DE SIERRA DE YEGUAS	
Aprobación inicial/definitiva de la modificación de la Ordenanza Reguladora de la Tasa por Expedición de Documentos	93
AYUNTAMIENTO DE VILLANUEVA DE TAPIA	
Aprobación inicial/definitiva del presupuesto general para el ejercicio 2017	94
ANUNCIOS PARTICULARES	
ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN	
Aprobación inicial/definitiva de modificación número 2/2017 del presupuesto de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación	95

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA DESARROLLO ECONÓMICO Y PRODUCTIVO

Edicto

La Junta de Gobierno de esta Corporación, en sesión celebrada el día 5 de abril de 2017, al punto número 3.4, prestó aprobación a las “Bases reguladoras para la concesión de subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de actividades en materia de desarrollo rural y económico en la provincia de Málaga 2017”, cuyo texto íntegro se transcribe a continuación:

BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DESTINADAS AL FOMENTO Y DESARROLLO DE ACTIVIDADES EN MATERIA DE DESARROLLO RURAL Y ECONÓMICO EN LA PROVINCIA DE MÁLAGA

ANTECEDENTES

De los diferentes sectores que priman en nuestra economía, cobran relevancia el agropecuario (que afecta a los subsectores agrícola, ganadero y apicultor) y el gastronómico junto con la promoción de una dieta saludable gracias a su capacidad para alcanzar mayores cotas de desarrollo comercial, tanto mejorando su presencia en los mercados tradicionales, como consolidando ampliando los logros en nuevos mercados. Para ello es prioritario desarrollar políticas destinadas al desarrollo de actividades de promoción y divulgación de los productos procedentes de dichos sectores además de la realización de estudios, ensayos e investigaciones que pongan en valor la variedad agropecuaria y rural de la provincia, y la realización de jornadas, cursos, ferias y seminarios que acerquen esta realidad a los sectores implicados y al público en general.

La Delegación de Desarrollo Económico y Productivo tiene entre sus objetivos el de contribuir a la consolidación y fortalecimiento de la actividad económica malagueña, más concretamente en sectores como el agroalimentarios, agroindustria y ganaderos, sectores muy vinculados a asociaciones sin ánimo de lucro que fomentan y desarrollan un gran número de actividades en materia de desarrollo rural que afectan a la práctica totalidad del territorio provincial.

A tal fin se convocan subvenciones en régimen de concurrencia competitiva, para el fomento y desarrollo de actividades en materia de desarrollo rural y económico en la provincia de Málaga, durante la anualidad 2017.

La concesión y gestión de las subvenciones incluidas en las presentes bases se realizarán en régimen de concurrencia competitiva, según lo previsto en los artículos 22 y siguientes de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. Además, se regirá por lo establecido en el Reglamento de la Ley 38/2003, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, y según la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones, aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004 (modificada por acuerdos del mismo órgano de 31 de julio de 2007 y de 21 de enero de 2015, al punto número 5.3), así como las demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Disposiciones generales

Artículo 1. *Objeto*

Las presentes bases tienen como objeto regular el procedimiento en régimen de concurrencia competitiva de la concesión de ayudas que vayan destinadas exclusivamente a financiar gasto corriente de actuaciones de promoción, divulgación, realización de estudios, ensayos, investigaciones, jornadas, cursos y seminarios así como la participación, organización y asistencia a ferias en materias vinculadas a la actividad agropecuaria, gastronómica y/o promoción de una dieta saludable.

Artículo 2. *Entidades beneficiarias y requisitos*

1. Podrán solicitar las subvenciones objeto de las presentes bases reguladoras las siguientes entidades:

- a) Sociedades Cooperativas;
- b) Sociedades Agrarias de Transformación (SAT).
- c) Entidades sin ánimo de lucro.

2. Se admitirá la presentación de hasta dos solicitudes por entidad interesada, debiendo acompañarse cada solicitud de la documentación indicada en el artículo 5 de estas bases.

3. Para ser entidad beneficiaria deberán cumplir los siguientes requisitos:

- Tener sede en la provincia de Málaga.
- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias o frente a la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, tanto con carácter previo al momento de la resolución de la concesión como al abono de la subvención.
- No concurrir en el solicitante las circunstancias establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones, en aquellos aspectos que le sean de aplicación.
- Que la asociación tenga entre sus fines la defensa y/o promoción de alguna actividad o producto agrícola, apícola, ganadero y/o gastronómico, o la promoción de una dieta saludable.

Artículo 3. *Gastos subvencionables*

1. Con respecto a los gastos subvencionables se tendrá en cuenta lo siguiente:

- a) Tendrán la consideración de gastos subvencionables aquellos que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, sin que en ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables pueda ser superior al valor del mercado.
- b) Quedan excluidos los gastos de actividad y las actuaciones consistentes en la adquisición, construcción, rehabilitación y mejora de bienes inventariables, así como de equipamiento de cualquier tipo.
- c) Estas ayudas son compatibles con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos para la misma finalidad procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privadas, nacionales o de la Unión Europea. Las personas y entidades solicitantes tendrán que indicar estas ayudas en la memoria de solicitud de la subvención.

2. Con carácter enunciativo están incluidos los siguientes gastos con las limitaciones que se indican:

- a) Asistencia técnica (contratación de empresas, honorarios de ponentes, organización).
- b) Gastos de publicación de materiales y publicidad de las actividades subvencionadas.
- c) Gastos de alquileres de equipamiento o material fungible para el desarrollo de la actividad.

- d) Gastos de gestión y administración, tales como teléfono, material de oficina, correos, fotocopias, etc. Contratación de servicios técnicos o de alquiler necesarios para la realización de actividades: sonido, luminotecnia, informática, etc.
- e) Gastos de transporte, encuentros de trabajo.
- f) Gastos de premios y trofeos siempre que no sean en metálico.

Artículo 4. *Lugar y presentación de solicitudes*

1. La presentación de solicitudes y documentación requerida se realizará en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, ubicado en la calle Pacífico, 54, de Málaga (CP 29004), o bien utilizando cualquiera de los medios reconocidos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, para lo cual facilitará un correo electrónico, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo correspondiente. Además, si la documentación es remitida por correo deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por el Servicio de Correos antes de proceder a su certificación. La entrega de la solicitud y la documentación fuera del plazo previsto en la convocatoria conllevará la no valoración de la misma.

2. El plazo de presentación de solicitudes se establecerá en la correspondiente convocatoria que se publicará en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga (BOP)* y en el correspondiente tablón de edictos de la Diputación.

Artículo 5. *Documentación a presentar con la solicitud*

Las solicitudes se formularán conforme al modelo que figura en el Anexo I-a de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones a otorgar por la Diputación Provincial de Málaga, debidamente firmado por quién ostente la representación de la entidad, acompañando además la siguiente documentación:

- a) Anexos II-a y II-b, debidamente cumplimentados, de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones.
- b) Memoria de la actividad subvencionable que deberá constar, al menos, de los siguientes apartados:
 - Descripción general de las actividades a ejecutar con menciones a la financiación del proyecto y a la temporalización de las actividades incluidas en este.
 - Justificación de los diferentes parámetros valorativos.
 - Presupuesto desglosado, por conceptos, de la/s actividad /es incluidas en el proyecto.
- c) Acreditación de la personalidad del solicitante mediante copia compulsada del DNI y certificado de nombramiento.
- d) Copia compulsada del CIF de la entidad solicitante y de sus estatutos, junto con la acreditación de estar inscrita en el registro correspondiente. Si los estatutos de la entidad ya hubieran sido presentados a anteriores convocatorias y no hubieran sufrido modificación, podrá presentarse declaración de la persona responsable en dicho sentido (Anexo III).
- e) Declaración responsable del solicitante sobre si la entidad ha solicitado o no, y en su caso, si le han sido concedidas ayudas para la misma finalidad, procedente de cualquier administración pública o ente público o privado, nacional o internacional. En caso de haberlo solicitado o haberse concedido, se indicará la fecha de la solicitud, los órganos que han de resolverlas, cuantía de la ayuda solicitada y, en su caso, concedida, con indicación de la fecha de la resolución de concesión (Anexo IV).
- f) Declaración responsable del solicitante que acredite no haber recaído sobre la entidad resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación con otras ayudas económicas concedidas por esta Diputación Provincial (Anexo IV).

- g) Certificado que acredite según el órgano competente, estatutariamente establecido, que se ha aprobado por parte de la entidad solicitar subvención ante la Diputación de Málaga, así como la persona a la que se le ha encomendado la presentación de tal solicitud (Anexo V).
- h) Certificado de alta a terceros en el caso de que la entidad no tenga reconocida cuenta corriente en el Registro de Terceros de esta Diputación, que deberá ir acompañado de fotocopias del DNI del solicitante y CIF de la entidad (Anexo VI).

Todas las entidades solicitantes deberán aportar originales y/o fotocopias compulsadas, cuya compulsación deberá hacerse por personal funcional de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo en los casos en que proceda.

Además de la documentación expuesta, se podrá adjuntar toda aquella que se considere complementaria a la información facilitada.

Si la solicitud presentada no reúne los requisitos exigidos, se requerirá a la solicitante para que, en un plazo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si así no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su petición, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 6. Criterios de valoración para la concesión de la subvención y de su cuantía individualizada

Durante las sesiones de deliberación, la comisión valorará el grado de adecuación a los objetivos previstos y asignará la puntuación correspondiente teniendo en cuenta los siguientes criterios:

1. CRITERIOS GENERALES (HASTA 12 PUNTOS)

- a) Actividad cofinanciada por otra entidad o con recursos propios del solicitante hasta el 25 % del importe total del proyecto (hasta 3 puntos):
 - Sin cofinanciación: 0 puntos.
 - Hasta 5% de cofinanciación: 1 punto.
 - Hasta un 15% de cofinanciación: 2 puntos.
 - Hasta un 25% de cofinanciación: 3 puntos.
- b) Incidencia e impacto en el desarrollo rural y económico (hasta 6 puntos):
 - Internacional-6 puntos.
 - Nacional-5 puntos.
 - Regional-4 puntos.
 - Provincial-3 puntos.
 - Comarcal-2 puntos.
 - Local-1 punto.
- c) Número de asociados de la entidad (hasta 3):
 - Hasta 30 asociados (inclusive) – 1 punto.
 - Entre 31 y 60 asociados (ambos inclusive) – 2 puntos.
 - Más de 61 asociados (inclusive) – 3 puntos.

2. CRITERIOS TÉCNICOS (HASTA 10 PUNTOS)

- a) Proyectos para la realización de estudios, ensayos e investigaciones que pongan en valor la variedad agropecuaria y rural de la provincia (1 punto).
- b) Carácter innovador del proyecto o actividad en el entorno e introducción de tecnologías nuevas (2 puntos).
- c) Proyecto que incide especialmente en colectivos de mujeres o prime la participación de mujeres en la actividad a desarrollar: (1 punto).
- d) Actividades programadas que tuvieran una continuidad en el tiempo (hasta 2 puntos).

e) Trayectoria del solicitante en cuanto a las actividades ya desarrolladas en la materia objeto de la actividad para la que se solicita la ayuda (hasta 3 puntos).

f) Actividades en las que esté incluida la promoción de productos ecológicos (1 punto).

Para la concesión de la subvención será necesario que el proyecto para el que se solicita la misma obtenga de la suma tanto de los criterios técnicos como generales una puntuación mínima de 3 puntos, si bien, en caso de disponibilidad presupuestaria se podrá conceder subvenciones a proyectos con puntuación inferior de acuerdo con el objeto, requisitos y criterios establecido en las bases.

El número máximo de subvenciones a conceder quedará sujeto, en todo caso, al importe total del presupuesto, estableciéndose los importes de cada una de ellas en atención a la estipulado en el artículo 9 de las presentes bases, así como a la disponibilidad económica, por lo que no se generará ningún derecho económico una vez agotado el importe inicialmente presupuestado.

Artículo 7. Comisión de valoración

1. La valoración de las solicitudes se efectuará por una Comisión de Valoración, que será nombrada mediante Decreto de Presidencia, y que estará presidida por el diputado responsable de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo o persona en quién delegue y compuesta por el personal que, a tal efecto, sea designado en la Delegación, actuando como secretario de la Comisión uno de los funcionarios que formen parte de la misma.

2. La Comisión de Valoración se reunirá, antes de la baremación de méritos, para examinar las solicitudes presentadas y comprobar si cumplen las condiciones establecidas en la convocatoria para ser entidad beneficiaria, pudiendo solicitar cuanta información complementaria estime necesaria para resolver o que sean exigidos por las normas de la subvención.

Una vez confeccionada las listas de solicitudes admitidas y excluidas, la comisión procederá a la evaluación, conforme a los criterios de valoración establecidos en estas bases, tras lo cual emitirá el correspondiente informe que concrete el resultado de la baremación efectuada, estableciéndose simultáneamente un orden de prelación, donde estarán incluidas las entidades suplentes, por orden de puntuación, para el caso de producirse alguna vacante.

3. En caso de que se produjera un empate en las valoraciones, y de que no existiera crédito suficiente para atender las solicitudes con idéntica puntuación, se desempatará subvencionando a la entidad que tuviera mayor puntuación en el apartado de criterios técnicos. Si siguiera existiendo empate, se subvencionará a la entidad que tuviera mayor puntuación en el apartado de criterios generales. Si aún así, persistiera el empate, se desempatará subvencionando a la entidad que en los dos ejercicios anteriores a la presente convocatoria no hubiera sido beneficiaria de ninguna subvención directa por parte de la Diputación Provincial de Málaga. Si persistiera el empate se subvencionará a la entidad cuyo nombre se inicie por la letra o en su caso la letra siguiente más cercana que haya resultado del sorteo previo realizado por la comisión al inicio del proceso de valoración, tomando para ello la denominación o razón social indicada en la tarjeta de la identificación fiscal de la entidad.

4. Las decisiones de la Comisión de Valoración deberán de ser tomadas por mayoría simple y se plasmarán en un acta que firmarán cada uno de sus miembros.

Artículo 8. Tramitación y resolución

1. Efectuada la valoración de las solicitudes y emitido el informe de evaluación de la Comisión de Valoración, el Diputado Delegado dictará resolución de concesión provisional, que deberá notificarse, en su caso, mediante su inserción en la página web y siempre en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga, concediéndose un plazo de 10 días hábiles para el caso que alguna quiera presentar reformulación de solicitudes o alegaciones.

Dentro de este plazo, las entidades a las que se les hayan concedido una cantidad inferior a la solicitada, podrán presentar escrito de reformulación del proyecto original adaptándolo a la cantidad concedida, y respetando el objeto, condiciones y finalidad de la subvención. Advertiéndoles que de no presentar dicha reformulación en el plazo concedido de 10 días hábiles, estarán obligadas a justificar el importe total del coste del proyecto solicitado.

Cumplimentados los trámites expuestos, el órgano instructor formulará la propuesta de resolución definitiva, donde se refleje la relación de solicitantes, orden de prelación, donde constará las entidades suplentes, por orden de puntuación, en caso de renuncia.

2. La resolución definitiva será acordada por la Junta de Gobierno de la Diputación Provincial de Málaga. El acuerdo de resolución respecto a la concesión de las subvenciones deberá efectuarse en el plazo máximo de seis meses a contar desde la fecha de publicación de la convocatoria en el *BOP*. Se entenderán desestimadas las solicitudes si vencido dicho plazo no recae resolución expresa, así como las solicitudes de subvención presentadas a la convocatoria que no estén expresamente mencionadas en el acuerdo por el que se resuelve la concesión de subvenciones.

3. El acuerdo de la Junta de Gobierno se publicará íntegramente en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga (sita en calle Pacífico, 54, edificio A, planta baja, 29004 Málaga) y en la página web (www.malaga.es), sirviendo dicha publicación de notificación a las entidades interesadas conforme a lo establecido en el artículo 25 de la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones. Todas las resoluciones o acuerdos que se adopten, relativos al procedimiento de concurrencia competitiva, pidiendo a las entidades beneficiarias cumplir determinados requisitos se notificarán mediante su publicación en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga y en la página web conforme a lo establecido en el artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de poder dar traslado de notificaciones directas a las entidades beneficiarias por correo postal, telemático u otros medios de aviso.

Artículo 9. *Abono anticipado y cuantía de la subvención*

1. La cuantía de las subvenciones se determinará teniendo en cuenta lo siguiente:

- a) Cuando el importe del proyecto sea hasta 10.000,00 euros (inclusive), se concederá subvención por el 100% del importe total del proyecto.
- b) Cuando el importe del proyecto sea superior a 10.000,00 euros, podrá concederse subvención por el 85% del importe total del proyecto, con un límite máximo de la ayuda de 40.000 euros.

Las subvenciones reguladas al amparo de las presentes bases reguladoras son compatibles con otras ayudas que tengan la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, siempre que el importe de las mismas sea de tal cuantía que, aisladamente o en concurrencia con otras ayudas, no supere el coste de la actividad subvencionada.

2. Existirá un pago anticipado del 100% de la actividad subvencionada, siempre y cuando la entidad beneficiaria se encuentre al corriente de sus obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social y no sea deudora por resolución de procedencia de reintegro. Igualmente, cabe indicar que no se considera necesario el establecimiento de garantías por parte de las entidades beneficiarias para el pago anticipado de las subvenciones.

Asimismo y de acuerdo con lo previsto en el artículo 19.5 de la Ley General de Subvenciones, el importe de los rendimientos financieros que se generen con los fondos librados a los beneficiarios, se aplicarán al importe de la subvención.

3. También será requisito imprescindible para la percepción de la ayuda que la entidad subvencionada tenga comunicada la titularidad de la cuenta corriente en el Registro de Terceros de la Diputación Provincial de Málaga. Sin dicho requisito no podrá efectuarse el pago de la subvención. Así pues, las entidades beneficiarias deberán aportar un certificado de su entidad financiera que permita acreditar la titularidad de la cuenta corriente en la que deseen percibir la subvención, salvo en aquellos casos en los que ya haya sido acreditada previamente la titularidad (Anexo VI).

Artículo 10. *Obligaciones de las entidades beneficiarias*

Las entidades a las que se conceda subvención tendrán la obligación de justificar la aplicación dada a los fondos recibidos ante la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, y de hacer constar, en toda información, difusión o publicidad que las actuaciones realizadas han sido subvencionadas por la Diputación Provincial de Málaga, debiendo aparecer el logo de Diputación en toda la documentación que se edite con motivo del proyecto subvencionado, así como poner a disposición del ente provincial cualquier producto resultante del proyecto subvencionado. Además de justificar la aplicación dada a los fondos recibidos, las entidades beneficiarias deberán cumplir con las siguientes obligaciones:

1. Cumplir el objetivo y ejecutar el proyecto o actividad en el plazo que se establezca en la resolución de concesión.
2. Facilitar los datos necesarios sobre el desarrollo del proyecto o actividad subvencionada y someterse a las actuaciones de comprobación que pudiera efectuar la Diputación para garantizar la correcta aplicación de la subvención.
3. Disponer de libros contables, registros diligenciados y demás documentos en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial.
4. Comunicar la obtención de otras subvenciones o ayudas económicas para la misma finalidad, procedentes de otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales.
5. Conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control, y comunicar los cambios de domicilio a efectos de notificaciones durante el periodo de los cuatro años posteriores a la concesión de la subvención.
6. Estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social y de cuantas otras puedan ser exigibles legalmente.
7. Cuantas otras se deriven de ésta u otras normas de aplicación.
8. Dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de la Diputación de Málaga, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación.

Se autoriza al beneficiario a la contratación del 100% de las actividades, quedando sujeto a las obligaciones previstas en el artículo 29 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. En ningún caso podrá subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la actividad subvencionada, no aporten valor añadido al contenido de la misma.

Artículo 11. *Plazos de ejecución y de justificación*

Las actuaciones objeto de la subvención podrán ejecutarse en el período máximo establecido en la convocatoria pública que al efecto se realice, admitiéndose las actuaciones realizadas con anterioridad a la misma.

Las resoluciones sobre las solicitudes de prórrogas y los reconocimientos o anulaciones parciales de obligaciones relacionadas con el desarrollo o finalización de las actividades subvencionadas, incluidas las liquidaciones de intereses de demora o el reconocimiento de los derechos que conlleva, se adoptarán mediante decreto del Diputado de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo.

La entidad beneficiaria de la subvención deberá justificar el destino dado a los fondos recibidos dentro del plazo que se establezca en la convocatoria que al efecto se realice, salvo que por razones justificadas se solicite y conceda una ampliación de los mismos. La justificación deberá remitirse mediante un oficio al Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, en solicitud dirigida a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, o bien utilizando cualquiera

de los medios reconocidos en el artículo 68 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Pública, siendo imprescindible que en la solicitud aparezca la fecha de recepción en el organismo correspondiente. Además, si la documentación es remitida por correo deberá ser presentada en sobre abierto para que la solicitud sea fechada y sellada por personal funcional de Correos antes de proceder a su certificación.

Artículo 12. *Documentación a presentar para la justificación de la subvención*

1. Las entidades beneficiarias de las subvenciones reguladas en las presentes bases vendrán obligadas a justificar documentalmente la aplicación dada a los fondos recibidos en el plazo que a tal efecto se establece en las presentes bases y deberán referirse a actuaciones realizadas y facturadas en las fechas referidas en la convocatoria correspondiente.

2. La entidad beneficiaria de la subvención deberá presentar en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, a la atención de la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo, antes de la fecha límite referida en la convocatoria correspondiente, la documentación siguiente:

- a) Memoria descriptiva de las actividades realizadas, conteniendo al menos la siguiente información: fecha de inicio y finalización, descripción de las actividades realizadas, grado de cumplimiento de las actuaciones planteadas inicialmente en el proyecto y medios de difusión utilizados.
- b) Cuenta justificativa de los gastos realizados (Anexo J2), con indicación de número de factura, nombre del proveedor y documento CIF/DNI, descripción del gasto realizado, fecha de emisión, importe e importe imputado a la subvención y fecha de pago del gasto realizado. Dichos gastos se acreditarán mediante facturas y demás documentos de valor probatorio equivalente con validez en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa, debiendo cumplir los requisitos establecidos en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, por el que se aprueba el reglamento por el se regulan las obligaciones de facturación, o bien en los términos establecidos por la normativa vigente que corresponda con especial referencia a:
 1. Número y, en su caso, serie.
 2. Fecha de expedición.
 3. Nombre y apellidos, razón o denominación social completa, tanto del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
 4. Número de identificación fiscal del obligado a expedir factura y, en su caso, del destinatario.
 5. Domicilio, del obligado a expedir facturas como del destinatario de las operaciones.
 6. Descripción de las operaciones, incluyendo el precio unitario sin impuesto, así como cualquier otro descuento o rebaja no incluido en precio.
 7. Tipo impositivo o tipos impositivos, en su caso, aplicados a las operaciones tributarias que, en su caso, se repercuta, que deberá consignarse por separado.
 8. Fecha en que se haya efectuado las operaciones que se documentan o la que, en su caso, se haya efectuado el pago anticipado, siempre que se trate de una fecha distinta a la de expedición de la factura.

En la factura deberá constar el recibí, firma y sello del emisor, o acreditación del pago. Las entidades subvencionadas deberán presentar los documentos originales para el estampillado de los gastos subvencionables o bien fotocopia compulsada, siempre y cuando en el original se haga constar previamente que dicho documento es justificante o se imputa a una subvención concedida por la Diputación Provincial de Málaga. En el estampillado o marca se indicará si el justificante se imputa parcialmente a la subvención, si bien en caso de no indicarse nada se entenderá que la entidad imputa el gasto en su totalidad. Las entidades subvencionadas que aporten

documentos originales podrán solicitar o retirar los justificantes de gasto estampillados en la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo una vez se produzca la fiscalización de los mismos.

- c) Declaración o informe, expedida por la persona que ostente la capacidad de representación de la entidad perceptora, del cumplimiento de la finalidad para la cual se otorgó la subvención, conforme a la memoria presentada (Anexo J1).
- d) Declaración, por quien ostente la capacidad de representación de la entidad perceptora, que refleje que el importe de la subvención por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado (Anexo J1).
- e) Certificado o declaración, en el caso de presentar fotocopias compulsadas, del lugar donde se encuentran custodiados los originales (Anexo J1).
- f) Certificado o declaración de haber dado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de la Diputación de Málaga, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente, así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales, o bien en menciones realizadas en medios de comunicación (Anexo J3).
- g) Certificado bancario de los intereses generados por las cantidades anticipadas por la Diputación de Málaga a través de esta subvención.
- h) Documento en el que conste, en el supuesto de que el importe del gasto subvencionable supere las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la LGS para el contrato menor, que la entidad beneficiaria ha solicitado como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contratación del compromiso para la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características no exista en el mercado suficiente número de entidades que los realicen, presten o suministren, o salvo que el gasto se hubiere realizado con anterioridad a la subvención (Anexo J4).
La elección entre las ofertas presentadas, que deberá aportarse en la justificación, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- i) El caso de que proceda, detalle de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia, así como carta de pago del reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados y de los intereses derivados de los mismos (Anexo J1).

Artículo 13. *Modificación de la resolución de concesión*

Toda alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de la subvención y, en todo caso, la obtención concurrente de ayudas otorgadas por otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, por encima de los límites máximos establecidos, dará lugar a la modificación de la resolución de la concesión.

Artículo 14. *Reintegro*

Se solicitará el reintegro de las cantidades percibidas, que tendrán la consideración jurídica de ingresos de derecho público, en los siguientes casos:

- a) Haber obtenido la subvención sin reunir las condiciones requeridas para ello.
- b) Incumplimiento de algunas de las obligaciones especificadas en el artículo 10.
- c) Incumplimiento de la finalidad para la que la subvención fue concedida.
- d) Justificación por un importe inferior al de la subvención o al importe fijado en el presupuesto/memoria presentado por la persona o entidad destinataria (reintegro proporcional).
- e) Incumplimiento de las condiciones impuestas en la resolución de concesión de la subvención.

- f) Cualquier otra causa de reintegro recogida en los artículos 36 y siguientes de la ley 38/2003, de 17 de noviembre, de Subvenciones.

En la tramitación del procedimiento se garantizará, en todo caso, el derecho de audiencia de la persona o entidad interesada.

Artículo 15. *Control, evaluación y obligación de colaboración*

La Delegación de Desarrollo Económico y Productivo de la Diputación de Málaga establecerá los mecanismos oportunos para el control y evaluación de los proyectos y actividades subvencionadas. A tal fin, las entidades beneficiarias de una subvención se comprometen a facilitar la tarea de seguimiento. Igualmente, las entidades beneficiarias estarán obligadas a prestar colaboración y facilitar cuanta documentación sea requerida en el ejercicio de las funciones de control que correspondan a la Intervención General de la Diputación de Málaga, en los términos previstos en el artículo 46 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

Artículo 16. *Renuncias y devoluciones voluntarias*

1. Si alguna entidad beneficiaria renunciase a la subvención, la Junta de Gobierno podrá acordar sin necesidad de una nueva convocatoria, la concesión de la subvención a la entidad solicitante siguiente a la misma, en orden de su puntuación, siempre y cuando con la renuncia por parte de alguno de las entidades beneficiarias, se haya liberado crédito suficiente para atender al menos una de las solicitudes denegadas.

2. Se entiende por devolución voluntaria aquella que es realizada por la entidad beneficiaria sin el previo requerimiento de la Administración. Las devoluciones voluntarias de las subvenciones se realizarán en la cuenta ES73 2103 3000 4631 1200 0061, cuya titularidad recae sobre la Diputación de Málaga, si bien previamente deberán confirmar los datos del expediente y de la transferencia a realizar. En los reintegros que se realicen a nombre de la Diputación de Málaga deberá aparecer el nombre de la entidad beneficiaria de la subvención y se hará constar en el concepto el siguiente texto: "Subvención Desarrollo Rural y Económico. Convocatoria 2017". Una vez realizado el reintegro deberá enviarse una copia del recibo a la Delegación de Desarrollo Económico y Productivo por correo electrónico o correo postal.

Artículo 17. *Régimen sancionador*

Las entidades beneficiarias de las subvenciones quedarán sometidas a las responsabilidades y el régimen sancionador que sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones establece el título IV de la Ley General de Subvenciones. Asimismo quedarán sometidos a lo dispuesto en materia sancionadora en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Artículo 18. *Entrada en vigor y régimen jurídico*

1. Las presentes bases entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y quedarán expuestas en el tablón de edictos de la Diputación Provincial de Málaga pudiendo consultarse en la correspondiente página web (www.malaga.es).

2. A las presentes subvenciones les será de aplicación, además de lo recogido en las presentes bases, lo establecido en la Ordenanza General Reguladora de la Concesión de Subvenciones de la Diputación, aprobada por acuerdo de Pleno de 21 de diciembre de 2004 y modificada por acuerdos del mismo órgano de 31 de julio de 2007 y de 21 de enero de 2015, al punto número 5.3, y en su defecto, se aplicará la normativa recogida en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y en el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, así como las demás disposiciones vigentes que le sean de aplicación.

Málaga, 6 de abril de 2017.

El Diputado Delegado de Desarrollo Económico y Productivo, Jacobo Florido Gómez.



ANEXO I-a

SOLICITUD

D.ª/D. _____, con domicilio en _____, número de teléfono _____, con DNI _____, en nombre propio o en representación de _____, y con dirección de correo electrónico _____.

EXPONE:

Que en el *BOP* _____ se ha publicado convocatoria relativa a:

Que se encuentra interesado/a en obtener las ayudas ofrecidas por esa Diputación Provincial (Delegación de Desarrollo Económico y Productivo) a los efectos de realizar el siguiente proyecto _____.

Que reúne todos los requisitos exigidos en la convocatoria.

Que acompaña a la presente solicitud:

Fotocopia del DNI.

Tarjeta de identificación fiscal.

Escritura/estatutos de constitución de la Sociedad/Asociación.

Declaración de no hallarse incurso/a en ninguna de las causas que imposibilitan ser persona entidad beneficiaria de la ayuda.

Memoria o proyecto de actividad a realizar, en la que se acredita entre otros datos, su viabilidad y evaluación del proyecto.

Otros (según convocatoria).

Que a la vista de cuanto antecede SOLICITA: Que previo examen de la documentación presentada y los informes que tenga oportuno interesar conceda para la ejecución del proyecto referido una subvención de _____ €.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firmado: D./D.ª _____

Ilustrísimo señor Presidente de la Diputación Provincial de Málaga o
Diputado Delegado del Área de Desarrollo Económico y Productivo



ANEXO II-a

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D.^a/D. _____, con DNI _____, en nombre propio o en representación de _____.

DECLARO no estar incurso/o en ninguna de las siguientes circunstancias:

- a) Haber sido condenada/o mediante sentencia firme a la pena de pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones o ayudas públicas.
- b) Haber solicitado la declaración de concurso, haber sido declarada/o insolvente en cualquier procedimiento, hallarse declarada/o en concurso, estar sujeta/o a intervención judicial o haber sido inhabilitada/o conforme a la Ley Concursal sin que haya concluido el periodo de inhabilitación fijado en la sentencia de calificación del concurso.
- c) Haber dado lugar, por causa de la que hubiese sido declarada/o culpable, a la resolución firme de cualquier contrato celebrado con la Administración.
- d) Estar incurso/o, en alguno de los supuestos de la Ley 12/1995, de 11 de mayo, de Incompatibilidades de los Miembros del Gobierno de la Nación de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades de Personal al Servicio de las Administraciones Públicas o tratarse de cualquiera de los cargos electivos regulados en la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, en los términos establecidos en la misma o en la normativa autonómica que regule estas materias.
- d) No hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias, impuestas por las disposiciones vigentes, en relación con el Estado y la Diputación Provincial de Málaga, o frente a la Seguridad Social.
- e) Tener la residencia fiscal en un país o territorio calificado reglamentariamente como paraíso fiscal.
- g) No hallarse al corriente de pago de obligaciones por reintegro de subvenciones concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.
- h) Haber sido sancionada/o mediante resolución firme con la pérdida de la posibilidad de obtener subvenciones según esta ley o la Ley General Tributaria.

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado: D./D.^a _____



ANEXO II-b

AUTORIZACIÓN CESIÓN DATOS

AUTORIZACIÓN PARA LA CESIÓN DE INFORMACIÓN RELATIVA A OBLIGACIONES CON LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA EN PROCEDIMIENTOS DE CONCESIÓN DE SUBVENCIONES Y AYUDAS PÚBLICAS

D.^a/D. _____ con
DNI _____, en nombre propio/en representación de _____
_____, con CIF _____.

AUTORIZA

A la Diputación Provincial de Málaga a solicitar la cesión de información, por medios informáticos o telemáticos, sobre la circunstancia de estar o no al corriente de sus obligaciones tributarias y Seguridad Social, así como sobre la circunstancia de ser o no deudor/a de la misma por cualquier otro ingreso de Derecho Público a efectos de cobro de la subvención o ayuda pública concedida para

La presente autorización se otorga a los efectos del reconocimiento, seguimiento, y control de las subvenciones solicitadas, y en aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional cuarta de la Ley 40/1998, de 9 de diciembre, por la que se permite, previa autorización de la persona interesada, la cesión de los datos tributarios que precisa las ayudas públicas para el desarrollo de sus funciones y en Real Decreto 209/2003, de 21 de febrero por el que se regula los registros y las notificaciones telemáticas, así como la utilización de medios telemáticos para la sustitución de la aportación de certificados por la ciudadanía.

En _____, a ____ de _____ de _____.

Firmado: D./D.^a _____



ANEXO III

CERTIFICADO SOBRE LOS ESTATUTOS

D./D.^a _____, con DNI _____, como Secretaria/o de la entidad _____, con CIF _____,

CERTIFICA

Que con fecha _____, se realizó la inscripción de los estatutos de la entidad a la que represento en el Registro de Asociaciones de Andalucía o en el Registro Nacional de Asociaciones, sin que hasta la presente se haya producido ninguna modificación estatutaria. Además, al objeto de que se tenga en consideración, igualmente informo que dichos estatutos fueron presentados el día _____, en el Registro General de la Diputación Provincial de Málaga, como parte de la documentación requerida en la convocatoria _____, de la Diputación Provincial de Málaga, publicada en el *Boletín Oficial de la Provincia* con fecha _____.

Y para que así conste ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga expido el presente certificado con el V.º B.º del _____ en _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado: D./D.^a _____

(Secretario/a)

V.º B.º:

Fdo. D./D.^a _____

P. S. Al objeto de poder identificar correctamente los estatutos, todos los datos que aparecen en esta solicitud son obligatorios.



ANEXO IV
DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D.^a _____, con DNI
número _____, en calidad de _____ de la entidad _____
_____, con CIF número _____,

DECLARA:

a) Que dicha entidad:

No ha solicitado ninguna otra subvención ni ayuda para la misma finalidad que la de la presente convocatoria de subvenciones procedente de cualquier Administración Pública o ente público o privado, nacional o internacional.

Ha solicitado y/o le ha/n sido concedida/s ayuda/s para la misma finalidad, haciéndose constar los siguientes datos (incluir tantas filas como ayudas solicitadas y/o concedidas):

ENTIDAD A LA QUE SE HA SOLICITADO LA SUBVENCIÓN	IMPORTE DE LA SUBVENCIÓN SOLICITADA	FECHA DE SOLICITUD	FECHA DE RESOLUCIÓN DE LA SUBVENCIÓN

b) Que sobre dicha entidad no ha recaído resolución administrativa o judicial firme de reintegro en relación con otras ayudas económicas concedidas por la Diputación Provincial de Málaga.

c) Que el número de asociados de la entidad, a fecha de solicitud, es de _____ asociados, a efectos de acreditar lo indicado en el artículo 6, apartado 1, c).

En _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado: D./D.^a _____.



ANEXO V

ACREDITACIÓN ACUERDO DEL ÓRGANO COMPETENTE

D./D.^a _____, con DNI número _____, en su condición de Secretario/a de _____,

CERTIFICA:

Que la entidad _____, en sesión de su celebrada el _____, acordó solicitar una subvención a la Excm. Diputación Provincial de Málaga para el desarrollo del proyecto _____, cuya encomienda estaría a cargo de D./D.^a _____ en calidad de _____.

Y para que así conste ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga expido el presente certificado con el V.º B.º del _____, en _____, a _____ de _____ de _____.

Firmado: D./D.^a _____

(Secretario/a)

V.º B.º:

Firmado: D./D.^a



ANEXO VI

ALTA A TERCEROS

TERCEROS	ALTA	
	BAJA	
	MODIFICACIÓN	

SE DEBERÁ ADJUNTAR FOTOCOPIA DEL CIF/NIF

DATOS GENERALES CIF/NIF _____

NOMBRE/RAZÓN SOCIAL _____

DOMICILIO _____

MUNICIPIO _____ PROVINCIA/PAÍS _____

CÓDIGO POSTAL _____ EMAIL FAX _____

DATOS BANCARIOS (PARA EL PAGO MEDIANTE TRANSFERENCIA)

* El titular de la c/c abajo expresada coincide con el NOMBRE/RAZÓN SOCIAL figurado en los DATOS GENERALES.

BANCO/CAJA _____ DOMICILIO OFICINA _____

IBAN ___ CÓDIGO ___ SUCURSAL ___ DC ___ CUENTA _____

DILIGENCIA: El abajo firmante se responsabiliza de los datos detallados anteriormente, tanto generales como bancarios, que identifican la cuenta y la ENTIDAD FINANCIERA a través de las cuales se desean recibir los pagos que puedan corresponder, quedando la EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE MÁLAGA exonerada de cualquier responsabilidad derivada de errores u omisiones de los mismos.

_____, ____ de _____ de _____

A) Personas físicas

B) Personas jurídicas (a cumplimentar por persona responsable de la empresa o asociación ostentando el poder suficiente para ello).

FIRMADO

FIRMADO
DNI
CARGO

CERTIFICADO DE LA ENTIDAD FINANCIERA, indicando la conformidad de los datos del titular de la cuenta arriba indicada.

_____, ____ de _____ de _____

(SELLO Y FIRMA)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Diputación de Málaga se informa que los datos personales obtenidos mediante la cumplimentación de este documento/impreso/formulario y demás que se adjuntan van a ser incorporados, para su tratamiento, a un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como finalidad la tramitación de las solicitudes a que hace referencia el presente documento. De acuerdo con lo previsto en la citada Ley Orgánica, puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición dirigiendo un escrito ante el Registro General de la Diputación de Málaga o a través de la Oficina de Atención a la Ciudadanía, calle Pacifico, 54, 29004 Málaga.



ANEXO J1

D./D.^a _____, con DNI número _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____, como _____ de la entidad _____, con CIF número _____, y respecto a la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Málaga mediante acuerdo de Junta de Gobierno de fecha _____, punto número _____, para el proyecto _____, en relación a las subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de actividades en materia de desarrollo rural y económico en la provincia de Málaga 2017.

CERTIFICA:

a) Que efectivamente se ha cumplido la finalidad para la cual se otorgó la subvención conforme a la memoria presentada, dedicándose el importe de la subvención íntegramente al proyecto para el que se solicitó.

b) Que el importe de la subvención, por sí o en concurrencia con otra u otras subvenciones o ayudas, para el proyecto reseñado no supera el importe de la actividad o hecho subvencionado, indicándose dichas ayudas si las hubiera en el siguiente cuadro:

ENTIDAD A LA QUE SE SOLICITÓ LA AYUDA	FECHA DE SOLICITUD	IMPORTE SOLICITADO	FECHA DE CONCESIÓN DE LA AYUDA (SI LA HUBIERA)

c) Que se presentan facturas originales, o fotocopias compulsadas y que en este caso los originales se encuentran custodiados en y que dichas facturas han sido presentadas como justificantes de esta subvención.

d) Que la CUENTA JUSTIFICATIVA DEL TOTAL DEL PROYECTO, numerada, es la que se indica en la trasera de esta hoja o en la hoja siguiente.

e) Que el coste total del proyecto con el desglose de cada uno de los gastos y fuentes de financiación es el siguiente.

FUENTE DE FINANCIACIÓN	IMPORTE
TOTAL PROYECTO	
SUBVENCIÓN DIPUTACIÓN	
FINANCIACIÓN PROPIA	
(ESPECIFICAR OTRAS FUENTES DE FINANCIACIÓN)	

Y para que así conste ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga expido el presente el V.º B.º del _____, en _____, a ____ de _____ de _____.

V.º B.º

Firmado: D./D.^a _____ Firmado: D./D.^a _____



ANEXO J2

ENTIDADES SIN ÁNIMO DE LUCRO

N.º ORDEN	DOCUMENTO N.º FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR Y CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	FECHA PAGO DE FACTURA
1							
2							
3							
4							
5							
6							
7							
8							
9							
TOTALES							

En _____, a _____ de _____ de _____

V.º B.º:

Firmado: _____

Firmado: _____



ANEXO J2

SOC. COOPERATIVAS Y SAT

N.º ORDEN	DOCUMENTO N.º FACTURA	FECHA DE EMISIÓN	ACREEDOR Y CIF	DESCRIPCIÓN DEL GASTO	IMPORTE TOTAL	IMPORTE SIN IVA	IMPORTE IMPUTADO A LA SUBVENCIÓN	FECHA PAGO DE FACTURA
1								
2								
3								
4								
5								
6								
7								
8								
9								
TOTALES								

En _____, a _____ de _____ de _____

V.º B.º:

Firmado: _____

Firmado: _____



ANEXO J3
PUBLICIDAD

D./D.^a _____, con DNI número _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____, como _____, de la entidad _____, con CIF número _____, y respecto a la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Málaga mediante acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha _____, punto número _____, para el proyecto _____ en relación a las subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de actividades en materia de desarrollo rural y económico en la provincia de Málaga 2017.

CERTIFICA:

Que se ha efectuado la adecuada publicidad del carácter público de la financiación de la subvención concedida por parte de Diputación de Málaga, mediante _____.

Y para que así conste ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga expido el presente Certificado con el V.º B.º del _____, en _____, a _____ de _____ de _____.

V.º B.º:

Firmado: D./D.^a _____ Firmado: D./D.^a _____
(En calidad de _____)



ANEXO J4

GASTOS AFECTADOS ARTÍCULO 31.3 LEY GENERAL DE SUBVENCIONES

D./D.^a _____, con DNI número _____, domicilio a efectos de notificaciones en _____, como _____ de la entidad _____, con CIF número _____, y respecto a la subvención otorgada por la Diputación Provincial de Málaga mediante acuerdo de Junta de Gobierno, de fecha _____, punto número _____, para el proyecto _____ en relación a las subvenciones destinadas al fomento y desarrollo de actividades en materia de desarrollo rural y económico en la provincia de Málaga 2017.

CERTIFICA:

Que en relación a los siguientes gastos subvencionables que superan las cuantías establecidas en el artículo 31.3 de la Ley General de Subvenciones para el contrato menor (indicar con una X la opción que corresponda para cada gasto subvencionable afectado):

GASTO SUBVENCIONABLE	SE HAN SOLICITADO MÍNIMO TRES OFERTAS DE DIFERENTES PROVEEDORES, CON CARÁCTER PREVIO A LA CONTRACCIÓN DEL COMPROMISO PARA LA OBRA, LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO O LA ENTREGA DEL BIEN.	NO SE HAN SOLICITADO MÍNIMO TRES OFERTAS YA QUE POR LAS ESPECIALES CARACTERÍSTICAS NO EXISTE EN EL MERCADO SUFICIENTE NÚMERO DE ENTIDADES QUE LOS REALICEN, PRESTEN O SUMINISTREN.	NO SE HAN SOLICITADO MÍNIMO TRES OFERTAS YA QUE EL GASTO SE REALIZÓ ANTERIORMENTE A LA SUBVENCIÓN.

Se adjuntan en la memoria las ofertas, la justificación de la oferta elegida para cada gasto, según criterios de eficiencia y economía, así como la justificación de la elección de la oferta menos ventajosa económicamente en su caso.

Y para que así conste ante la Excm. Diputación Provincial de Málaga expido el presente certificado con el V.º B.º del _____, en _____, a _____ de _____ de _____.

V.º B.º:

Firmado: D./D.^a _____ Firmado: D./D.^a _____
(En calidad de _____)

2863/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL MARBELLA

Edicto

Padrón de abastecimiento de agua en alta calibre inferior a 80 mm

Aprobado por Resolución de Presidencia el padrón de abonados al Servicio de Abastecimiento de Agua en Alta, para los calibres inferiores a 80 mm, correspondiente al periodo primer trimestre de 2017, se notifican colectivamente por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la LGT 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta mancomunidad (calle Bonanza, sin número, urbanización Playas del Arenal, 29604 Marbella) de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos, podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Presidencia dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas, abarcará desde el 20 de abril al 20 de junio de 2017.

Forma de pago

Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sito en urbanización Elviria, carretera N-340, km 190,7 (bajos del edificio antigua sede de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental), de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio correspondiente, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Asimismo se le comunica que todos estos usuarios han sido incluidos en el padrón correspondiente, que está a disposición del público durante el plazo de un mes desde esta publicación a efectos de posibles reclamaciones.

Marbella, 10 de abril de 2017.

La Presidenta, Margarita del Cid Muñoz.

2932/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL MARBELLA

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas locales, se pone en conocimiento general que en la Intervención de esta mancomunidad, se encuentra expuesto al público el expediente de modificación de créditos 05/2017.2 de suplemento de crédito financiado con remanente de tesorería, aprobado inicialmente por la Asamblea (Pleno) en sesión de 5 de abril de 2017.

Los interesados, podrán presentar reclamaciones durante los 15 días hábiles siguientes a la fecha de inserción de este anuncio en el *BOP*.

De no presentarse reclamación alguna, el acuerdo inicial se elevará automáticamente a definitivo.

Marbella, 10 de abril de 2017.

La Presidenta, Margarita del Cid Muñoz.

2933/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL MARBELLA

Edicto

Padrón de abastecimiento de agua en baja

Aprobado por Resolución de Presidencia el Padrón de abonados al Servicio de Abastecimiento de Agua en Baja y Saneamiento, correspondiente al periodo 1.º trimestre de 2017, de los usuarios de Mijas por la zona correspondiente al Convenio de Encomienda de Gestión del Servicio Ayuntamiento Mijas-Mancomunidad de Municipios, se notifican colectivamente por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la LGT 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta mancomunidad (calle Bonanza, s/n, urbanización Playas del Arenal, 29604 Marbella) de 9:00 a 14.30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Presidencia de esta mancomunidad dentro del plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas, abarcará desde el 20 de abril hasta el 20 de junio de 2017.

Forma de pago

Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Cobros de la Sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sito en urbanización Elviria, carretera N-340, km 190.7 (bajos del edificio antigua sede de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental), de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio correspondiente, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Asimismo, se le comunica que todos estos usuarios han sido incluidos en el padrón correspondiente, que está a disposición del público durante el plazo de un mes desde esta publicación a efectos de posibles reclamaciones.

Marbella, 10 de abril de 2017.

La Presidenta, Margarita del Cid Muñoz.

2934/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS DE LA COSTA DEL SOL OCCIDENTAL MARBELLA

Edicto

Padrón de abastecimiento de agua domiciliaria municipio de Casares

Aprobado por Resolución de Presidencia el Padrón de abonados al Servicio de Abastecimiento de Agua Domiciliaria del municipio de Casares, correspondiente al periodo primer trimestre 2017, de los usuarios de Casares por la zona correspondiente al Convenio de Gestión del Servicio Ayuntamiento de Casares-Mancomunidad de Municipios, se notifican colectivamente por medio del presente edicto, las liquidaciones tributarias, según determina el artículo 102.3 de la LGT 58/2003.

A tales efectos, se expone al público el referido padrón durante el plazo de un mes, contado a partir de la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*, en el tablón de anuncios de esta mancomunidad (calle Bonanza, s/n, urbanización Playas del Arenal, 29604 Marbella) de 9:00 a 14:30 horas.

Contra los actos liquidatorios referidos podrán formular los interesados recurso de reposición ante la Presidencia dentro del plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la finalización del periodo de exposición pública (artículo 14.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales).

Asimismo, se notifica que el plazo de ingreso en periodo voluntario de las deudas tributarias resultantes de las liquidaciones aludidas, abarcará desde el 20 de abril al 20 de junio de 2017.

Forma de pago

Mediante ingreso en la entidad financiera colaboradora Unicaja con el impreso que se enviará para mayor comodidad al domicilio de los contribuyentes. Este envío no tiene carácter de notificación ni es determinante de la obligación de pago. Por tanto, si transcurrido la mitad del plazo de ingreso no se recibiera el impreso, deberá solicitar un duplicado del mismo en el Negociado de Cobros de la sociedad Acosol, Sociedad Anónima, sito en urbanización Elviria, Carretera N-340, km 190.7 (bajos del edificio antigua sede de la Mancomunidad de Municipios de la Costa del Sol Occidental), de lunes a viernes y en horario de oficina, donde podrá domiciliarlo para años sucesivos.

Finalizado el periodo voluntario de pago, se iniciará el periodo ejecutivo que dará lugar al recargo de apremio correspondiente, más los intereses de demora y las costas correspondientes.

Asimismo, se le comunica que todos estos usuarios han sido incluidos en el padrón correspondiente, que está a disposición del público durante el plazo de un mes desde esta publicación a efectos de posibles reclamaciones.

Marbella, 10 de abril de 2017.

La Presidenta, Margarita del Cid Muñoz.

2935/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALHAURÍN DE LA TORRE

Edicto

El Pleno Municipal en sesión ordinaria celebrada el 17 de junio de 2016, acordó la aprobación del siguiente acuerdo:

- 1.º Fijar la separación a lindero para la piscina en 4,15 metros respecto al lindero norte, y para el edificio destinado a residencia de estudiantes en 3,70 metros respecto al lindero norte y en 4,00 metros al lindero este.
- 2.º Fijar el índice de edificabilidad en 0,3641 m²/m²s, de acuerdo con lo expresado en este informe.
- 3.º Declarar de utilidad pública o interés social la actuación para la ampliación de espacios de equipamiento educativo del colegio “El Pinar” situado en el camino de La Acequia, s/n, en el término municipal de Alhaurín de la Torre, promovido por Colegio El Pinar, SAL.
- 4.º Aprobar definitivamente el proyecto de actuación redactado por el arquitecto don Luis Olivares Fuentes fechado en abril de 2016 para la ampliación de espacios de equipamiento educativo del colegio “El Pinar” situado en el camino de La Acequia, s/n, en el término municipal de Alhaurín de la Torre, promovido por Colegio El Pinar, SAL.
- 5.º Condicionar el acuerdo al cumplimiento de lo recogido en el artículo 42.D de la LOUA referente a las obligaciones asumidas por el promotor de la actividad, que al menos estarán constituidas por:
 - a) Las correspondientes a los deberes legales derivados del régimen de la clase de suelo no urbanizable.
 - b) Pago de la prestación compensatoria en suelo no urbanizable del 10% del importe total de la inversión a realizar lo que supone una cantidad de acuerdo con la estimación de viabilidad económica financiera que acompaña al proyecto de actuación de 264.500,00 euros y constitución de garantía de acuerdo con lo regulado en el artículo 52.4 y 5 de esta ley.

Dicha garantía de acuerdo con el citado artículo se deberá asegurar por una cuantía mínima del 10% del presupuesto de ejecución material de la obra, lo que supone una cantidad de acuerdo con la estimación que acompaña al proyecto de actuación de 264.500,00 euros.

Es necesario matizar en este punto, que la valoración que acompaña al proyecto de actuación, es simplemente una estimación, siendo el proyecto de ejecución que será presentado cuando se solicite la preceptiva licencia de obras, el que determine exactamente el coste de la inversión a realizar, por lo que, una vez que se solicite la licencia de obras, en el caso de que el presupuesto de ejecución material fuese mayor que el inicialmente previsto (según la memoria la estimación asciende a 2.645.000,00 euros), las cantidades anteriormente expuestas deben ajustarse al coste real de la inversión.
 - c) Solicitud de licencia urbanística municipal en el plazo máximo de un año a partir de la aprobación del correspondiente plan especial o proyecto de actuación, salvo en los casos exceptuados por esta ley de la obtención de licencia previa.



d) Asimismo, se debe dar cuenta del presente acuerdo a la Concejalía de Hacienda para que tenga conocimiento del mismo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo previsto en el artículo 43 de la Ley 7/2002, de 17 de diciembre, de Ordenación Urbanística de Andalucía.

Contra el referido acuerdo, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer por persona legitimada, potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, ante el mismo órgano que dictó el acto, previo a la vía jurisdiccional, o directamente recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de dos meses, sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que considere procedente.

Alhaurín de la Torre, 7 de abril de 2017.

El Alcalde, firmado: Joaquín Villanova Rueda.

2925/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

ALMÁCHAR

Edicto

Dictaminadas favorablemente por la Comisión Especial de Cuentas y Hacienda del Ayuntamiento, en sesión de fecha 5 de abril de 2017, la cuenta general del presupuesto correspondiente al ejercicio de 2016, así como la cuenta de recaudación a 31 de diciembre de 2016, rendida por el Patronato de Recaudación Provincial de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 212 de Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se exponen ambas al público, por quince días, durante cuyo plazo y ocho días más se admitirán los reparos y observaciones que puedan formularse por escrito. Si no existieran reparos, pasarán directamente a aprobación del Pleno del Ayuntamiento.

Almáchar, 7 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente, firmado: José Gámez Gutiérrez.

2899/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

BENAHAVÍS

Don José Antonio Mena Castilla, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Benahavís (Málaga),

Hace saber: Que el Pleno de este Ayuntamiento en sesión ordinaria celebrada el día 24 de marzo de 2017 procedió a la aprobación provisional de la imposición de la tasa por prestación de servicios en la Escuela Infantil Torre Leoneras y de la ordenanza fiscal reguladora de la misma.

Lo que se hace público para general conocimiento a fin de que los interesados puedan presentar alegaciones en el plazo de los 30 días siguientes a la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, entendiéndose definitivamente aprobadas en ausencia de las mismas. A estos efectos, el expediente completo se encuentra a disposición del público en las dependencias de la Intervención Municipal.

Benahavís, 24 de marzo de 2017.

El Alcalde, firmado: José Antonio Mena Castilla.

2429/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COÍN

Anuncio

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Coín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación. Para la obtención de los pliegos e información sobre esta licitación ver perfil de contratante del Ayuntamiento de Coín.
 - 2) Domicilio: Plaza Alameda, 28.
 - 3) Localidad y código postal: Coín 29100.
 - 4) Teléfono: 952 453 020.
 - 5) Telefax: 952 454 325.
 - 6) Correo electrónico: contrataciones@ayto-coin.es.
 - 7) Dirección de internet del perfil de contratante: www.ayto-coin.es
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De 9:30 a 14:00 horas, durante los 26 días naturales, a excepción de los sábados, a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: OBR/02/2017.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Pista polideportiva cubierta en la urbanización El Rodeo.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 9) Domicilio: Prolongación calle Los Olivos.
 - 10) Localidad y código postal: Coín 29100.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Cuatro meses contados desde el día hábil siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): No.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): No.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 45212220-4.

3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: No.
- d) Criterios de adjudicación:

Los criterios a tener en cuenta para el estudio y valoración de las proposiciones serán los siguientes:

1. IMPORTE OFERTADO PARA EJECUTAR LAS OBRAS (MÁXIMO 5 PUNTOS)

La valoración de las ofertas se efectuará hasta un máximo de 5 puntos. Se le asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca una mayor baja, siempre que no incida en baja anormal o desproporcionada, tal y como se determina en el párrafo siguiente, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone.

Se entenderá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta anormal o desproporcionada cuando:

- Se supere la baja media más cinco (5) puntos porcentuales.

El cálculo del umbral para la determinación de la baja anormal o desproporcionada se hará según la siguiente fórmula:

$$UBT = [(\sum_{i=1}^n B_i) / n] + 5$$

Donde:

- UBT es el porcentaje umbral para la determinación de la baja anormal o desproporcionada.
- B_i es el porcentaje de baja ofertada.
- n es el número total de ofertas aceptadas.

Cualquier porcentaje de baja ofertada que supere UBT se considerará una oferta anormal o desproporcionada.

Fórmula que se aplicará para puntuar las ofertas económicas:

$$P_i = 5 \times ((TL - O_x) / (TL - O_m))$$

Donde:

- P_i es la puntuación obtenida por cada oferta.
- TL es el tipo de licitación.
- O_x es la oferta que se puntúa
- O_m es la oferta más baja.

En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

2. DESVIACIONES DE PRECIO (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Asumir las posibles variaciones, desviaciones positivas e indefiniciones del proyecto que pudieran suponer un incremento del precio del contrato.

Se asignará 0,5 punto por cada unidad porcentual, hasta un máximo de 5 puntos al 10%.

3. PLAZO DE EJECUCIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS)

La valoración de los plazos ofertados se efectuará hasta un máximo de 5 puntos. Se le asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un menor plazo de ejecución, siempre que no incida en baja anormal o desproporcionada, tal y como se determina en el párrafo siguiente, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone.

Para su valoración, el plazo ofertado deberá venir expresado en días naturales, de no ser así, el plazo ofertado, se convertirá en días naturales, considerándose que la semana son 7 días y el mes son 30 días. Se obtendrá la media aritmética de plazos ofertados por los licitadores, computados por días. Aquellas ofertas que

representen un plazo inferior a la media y un 10% de ella, se considerarán anormales o desproporcionadas.

$$M_{ed} = [(\sum_{i=1}^n P_i)/n]$$

$$UPT = M_{ed} - 10\%(M_{ed})$$

Donde:

- UPT es el plazo umbral para la determinación de la baja anormal o desproporcionada.
- M_{ed} es la media de los plazos ofertados.
- P_i es el plazo ofertado.
- n es el número total de ofertas aceptadas.

La puntuación se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = 5 \times ((PL - P_x)/(PL - P_m))$$

Donde:

- P_i es la puntuación obtenida por cada oferta.
- PL es el plazo de licitación.
- P_x es el plazo de la oferta que se puntúa
- P_m es el plazo de la oferta más baja.

4. AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Compromiso firmado, por parte del licitador, de ampliación del plazo de garantía, conforme a la siguiente valoración:

Opción A. No aumenta el plazo inicial	0 puntos
Opción B. Aumento del plazo de garantía en seis (6) meses	2 puntos
Opción C. Aumento del plazo de garantía en doce (12) meses	5 puntos
Opción D. Aumento del plazo de garantía en dieciocho (18) m	10 puntos
Opción C. Aumento del plazo de garantía en veinticuatro (24) m.	15 puntos

Las opciones no son acumulables, y sólo se podrá elegir una de ellas. En caso de que un licitador seleccione, por error, varias de estas opciones, sólo se tendrá en consideración la que suponga menor puntuación.

5. MEJORA ESPECÍFICAS AL PROYECTO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Las mejoras propuestas se encuentran incluidas y valoradas en el proyecto, aunque se ejecutarán sin coste adicional para la administración. Son las siguientes:

1. Mejora 1. Cerramiento tapia	25.498,44 €
2. Mejora 2. Ejecución de espacio almacén	24.346,16 €
3. Mejora 3. Acondicionamiento almacén como vestuario.	45.704,87 €

Las mejoras tendrán que asumirse por orden estricto y de manera acumulativa, así al asumir una mejora, el licitador, asume las mejoras anteriores. Conforme a la siguiente puntuación:

1. Cerramiento tapia	10 puntos
2. Ejecución de espacio almacén.	10 puntos
3. Acondicionamiento de almacén como vestuario.	20 puntos

Las mejoras que se oferten deberán especificarse en la propuesta por su consideración de criterio de valoración automático, y su ofrecimiento quedará fijado como compromiso firme del licitador, a los efectos de su exigibilidad.

6. MEMORIA CONSTRUCTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se valorará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos.

Así, la valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de subapartados:

APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
CONCEPCION GLOBAL DE LA OBRA Y CONOCIMIENTO DEL MEDIO	MUY BIEN	3,00
	BIEN	1,00
	BÁSICO	0,50
	DEFICIENTE	-
DESARROLLO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, DESCRIPCION DE ACTIVIDADES, ESPECIFICIDAD, COHERENCIA, JUSTIFICACION DEL PLAZO OFERTADO, ...	MUY BIEN	4,00
	BIEN	2,00
	BÁSICO	1,00
	DEFICIENTE	-
MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES QUE SE ADSCRIBIRÁN A LAS OBRAS, COMPOSICIÓN DE EQUIPOS, RENDIMIENTOS, ...	MUY BIEN	1,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-
ANÁLISIS DE CONDICIONES EXTERNOS QUE AFECTARÁN AL DESARROLLO DE LA OBRA, TENIDOS EN CUENTA EN LA PROGRAMACIÓN	MUY BIEN	1,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-
EVALUACIÓN DE NECESIDADES Y FUENTES DE SUMINISTRO, PROVEEDORES, CALIDAD, GARANTÍA DE SUMINISTRO EN PLAZO, ...	MUY BIEN	1,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-

7. MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO URBANO DE LA OBRA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se valorarán positivamente los estudios realizados, las propuestas y los medios ofertados, por los licitadores, para garantizar la movilidad y accesibilidad durante el desarrollo de las obras, en relación con el tráfico rodado y peatonal, así, como en lo relativo a la reducción de afecciones e impactos provocados durante la ejecución de la obra.

Así, la valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de subapartados:

APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD DE PEATONES EN EL ENTORNO DE LAS OBRAS. IMPACTO PRODUCIDO POR LAS OBRAS. MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO ...	MUY BIEN	2,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-
ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD DE VEHÍCULOS EN EL ENTORNO DE LAS OBRAS. IMPACTO PRODUCIDO POR LAS OBRAS. MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO ...	MUY BIEN	2,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-
CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES LIGADAS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO, DONDE SE DESARROLLARÁN LAS OBRAS, QUE PUEDEN SER ALTERADAS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIOS PROPUESTOS PARA LA DISMINUCIÓN DEL IMPACTO GENERADO, ...	MUY BIEN	2,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-

APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
MEDIDAS PROPUESTAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO EN SITUACIONES ESPECIALES DE ALTA INTENSIDAD DE TRÁFICO, FINES DE SEMANA, VACACIONES, HORARIO NOCTURNO,	MUY BIEN	2,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-
MEDIDAS PROPUESTAS PARA LA LIMPIEZA, OCULTACIÓN VISUAL, GENERACIÓN DE RUIDOS, REDUCCIÓN DEL POLVO, MEJORA DEL ENTORNO,	MUY BIEN	1,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-
COMPROMISO DE ASUMIR LOS POSIBLES INCREMENTOS DEL COSTE EN LA GESTIÓN DE RCD	PRESENTA COMPROMISO	1,00
	NO PRESENTA COMPROMISO	-

8. ANÁLISIS DEL PROYECTO BASE DE LICITACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se valorará positivamente la metodología, el mayor grado de detalle, conocimiento del medio, coherencia, desarrollo, conclusiones y adecuación del análisis realizado.

Así, la valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de subapartados:

APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
ANÁLISIS FORMAL DEL PROYECTO, DETECTANDO INCOHERENCIAS Y/O CONTRADICCIONES ENTRE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO.	MUY BIEN	2,50
	BIEN	1,00
	BÁSICO	0,50
	DEFICIENTE	-
ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO Y DE LAS OBRAS A EJECUTAR. ESTUDIO SOBRE LA IDEONIDAD DE LAS SOLUCIONES TÉCNICAS PLANTEADAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS EN EL ENTORNO DONDE HAN SIDO PROYECTADAS.	MUY BIEN	1,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-
TRABAJOS DE CAMPOS REALIZADOS PARA LA COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PROYECTO.	MUY BIEN	2,50
	BIEN	1,00
	BÁSICO	0,50
	DEFICIENTE	-
COMPROBACIÓN DE LAS MEDICIONES DE PROYECTO.	MUY BIEN	4,00
	BIEN	2,00
	BÁSICO	1,00
	DEFICIENTE	-

4. Valor estimado del contrato

328.698,01 euros.

5. Presupuesto base de licitación

Importe neto: 328.698,01 euros.

Importe total: 397.724,59 euros.

6. Garantías exigidas

Provisional: -.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido.



7. *Requisitos específicos del contratista*

- a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.
- b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado F) del anexo 1 (cuadro resumen) del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Otros requisitos específicos: –.
- d) Contratos reservados: –.

8. *Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación*

- a) Fecha límite de presentación: Tanto si las ofertas se presentan en las dependencias municipales como en las oficinas de Correos, hasta las 14:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los 26 días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil,
- b) Modalidad de presentación: Ver cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.
- c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.
 - 2) Domicilio: Plaza Alameda, 28.
 - 3) Localidad y código postal: Coín 29100.
 - 4) Dirección electrónica: –.
- d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): –.
- e) Admisión de variantes: No procede.
- f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. *Apertura de ofertas*

- a) Descripción: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en la sala de juntas de la casa consistorial, anunciándose la misma en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
- b) Dirección: Plaza Alameda, 28.
- c) Localidad y código postal: Coín 29100.
- d) Fecha y hora: La señalada en el perfil de contratante.

10. *Gastos de publicidad*

Por cuenta del adjudicatario.

11. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea:* –.

12. *Otras informaciones:* –.

En Coín, 4 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente, firmado: Fernando Fernández Tapia-Ruano.

2773/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

COÍN

Anuncio

1. Entidad adjudicadora

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Excelentísimo Ayuntamiento de Coín.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación.
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Servicio de Contratación. Para la obtención de los pliegos e información sobre esta licitación ver perfil de contratante del Ayuntamiento de Coín.
 - 2) Domicilio: Plaza Alameda 28.
 - 3) Localidad y código postal: Coín 29.100.
 - 4) Teléfono: 952 453 020.
 - 5) Telefax: 952 454 325.
 - 6) Correo electrónico: contrataciones@ayto-coin.es.
 - 7) Dirección de internet del perfil de contratante: www.ayto-coin.es.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: De 9:30 a 14:00 horas, durante los 26 días naturales, a excepción de los sábados, a partir del día siguiente hábil a aquel en que aparezca publicado este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia* de Málaga y hasta el vencimiento del plazo de presentación de proposiciones.
- d) Número de expediente: OBR/03/2017.

2. Objeto del contrato

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Reforma del depósito de detenidos.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: Calle Pedro González Domínguez.
 - 2) Localidad y código postal. Coín 29100.
- e) Plazo de ejecución/entrega: 2 meses contados desde el día hábil siguiente al de la firma del acta de comprobación del replanteo.
- f) Admisión de prórroga: No.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): –.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): –.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 45216110-8.

3. Tramitación y procedimiento

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Subasta electrónica: –.
- d) Criterios de adjudicación: –.
Los criterios a tener en cuenta para el estudio y valoración de las proposiciones serán los siguientes:

1. IMPORTE OFERTADO PARA EJECUTAR LAS OBRAS (MÁXIMO 5 PUNTOS).

La valoración de las ofertas se efectuará hasta un máximo de 5 puntos. Se le asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca una mayor baja, siempre que no incida en baja anormal o desproporcionada, tal y como se determina en el párrafo siguiente, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone.

Se entenderá que la proposición no puede ser cumplida como consecuencia de oferta anormal o desproporcionada cuando:

- Se supere la baja media más cinco (5) puntos porcentuales.

El cálculo del umbral para la determinación de la baja anormal o desproporcionada se hará según la siguiente fórmula:

$$UBT = [(\sum_{i=1}^n B_i) / n] + 5$$

Donde:

- UBT es el porcentaje umbral para la determinación de la baja anormal o desproporcionada.
- B_i es el porcentaje de baja ofertada.
- n es el número total de ofertas aceptadas.

Cualquier porcentaje de baja ofertada que supere UBT se considerará una oferta anormal o desproporcionada.

Fórmula que se aplicará para puntuar las ofertas económicas:

$$P_i = 5 \times ((TL - O_x) / (TL - O_m))$$

Donde:

- P_i es la puntuación obtenida por cada oferta.
- TL es el tipo de licitación.
- O_x es la oferta que se puntúa.
- O_m es la oferta más baja.

En el supuesto de que se presentasen a la licitación proposiciones formuladas por distintas empresas pertenecientes a un mismo grupo se valorarán conforme a lo establecido en el artículo 86 del RGLCAP.

2. DESVIACIONES DE PRECIO (MÁXIMO 5 PUNTOS)

Asumir las posibles variaciones, desviaciones positivas e indefiniciones del proyecto que pudieran suponer un incremento del precio del contrato.

Se asignará 0.5 punto por cada unidad porcentual, hasta un máximo de 5 puntos al 10%

3. PLAZO DE EJECUCIÓN (MÁXIMO 5 PUNTOS)

La valoración de los plazos ofertados se efectuará hasta un máximo de 5 puntos. Se le asignará la máxima puntuación a aquella oferta que ofrezca un menor plazo de ejecución, siempre que no incida en baja anormal o desproporcionada, tal y como se determina en el párrafo siguiente, el resto de ofertas se valorarán proporcionalmente aplicando la fórmula que se propone.

Para su valoración, el plazo ofertado deberá venir expresado en días naturales, de no ser así, el plazo ofertado, se convertirá en días naturales, considerándose que la semana son 7 días y el mes son 30 días. Se obtendrá la media aritmética de plazos ofertados por los licitadores, computados por días. Aquellas ofertas que



representen un plazo inferior a la media y un 10% de ella, se considerarán anormales o desproporcionadas.

$$M_{ed} = [(\sum_{i=1}^n P_i) / n]$$

$$UPT = M_{ed} - 10\% (M_{ed})$$

Donde:

- UPT es el plazo umbral para la determinación de la baja anormal o desproporcionada.
- Med es la media de los plazos ofertados.
- Pi es el plazo ofertado.
- n es el número total de ofertas aceptadas.

La puntuación se calculará conforme a la siguiente fórmula:

$$P_i = 5x((PL - P_x) / (PL - P_m))$$

Donde:

- Pi es la puntuación obtenida por cada oferta.
- PL es el plazo de licitación.
- Px es el plazo de la oferta que se puntúa.
- Pm es el plazo de la oferta más baja.

4. AUMENTO DEL PLAZO DE GARANTÍA (MÁXIMO 15 PUNTOS)

Compromiso firmado, por parte del licitador, de ampliación del plazo de garantía, conforme a la siguiente valoración:

- Opción A. No aumenta el plazo inicial. 0 Puntos.
- Opción B. Aumento del plazo de garantía en seis (6) meses. 2 Puntos.
- Opción C. Aumento del plazo de garantía en doce (12) meses 5 Puntos.
- Opción D. Aumento del plazo de garantía en dieciocho (18) m. 10 Puntos.
- Opción E. Aumento del plazo de garantía en veinticuatro (24) m. 15 Puntos.

Las opciones no son acumulables, y sólo se podrá elegir una de ellas. En caso de que un licitador seleccione, por error, varias de estas opciones, sólo se tendrá en consideración la que suponga menor puntuación.

5. MEJORA ESPECÍFICAS AL PROYECTO (MÁXIMO 40 PUNTOS)

Las mejoras propuestas se encuentran incluidas y valoradas en el proyecto, aunque se ejecutarán sin coste adicional para la Administración. Son las siguientes:

- 1. Mejora 1. Pavimentación zona de acceso 6.765,98 €
- 2. Mejora 2. Cubrición zona de acceso 4.734,30 €
- 3. Mejora 3. Sistema de video vigilancia 4.589,23 €
- 4. Mejora 4. Iluminación zona de acceso 3.633,01 €

Las mejoras tendrán que asumirse por orden estricto y de manera acumulativa, así que al asumir una mejora, el licitador, asume las mejoras anteriores. Conforme a la siguiente puntuación:

- 1. Pavimentación zona de acceso 12 Puntos.
- 2. Cubrición zona de acceso 10 Puntos.
- 3. Sistema de video vigilancia 10 Puntos.
- 4. Iluminación zona de acceso 08 Puntos.

Las mejoras que se oferten deberán especificarse en la propuesta por su consideración de criterio de valoración automático, y su ofrecimiento quedará fijado como compromiso firme del licitador, a los efectos de su exigibilidad.

6. MEMORIA CONSTRUCTIVA Y PROGRAMA DE TRABAJOS (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se valorará la justificación de la metodología indicada para la ejecución de los trabajos, su coherencia, el buen conocimiento que denoten del proyecto y de la zona donde será ejecutada la obra y de otros condicionantes externos.

Así, la valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de subapartados:

APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
CONCEPCIÓN GLOBAL DE LA OBRA Y CONOCIMIENTO DEL MEDIO	MUY BIEN	3,00
	BIEN	1,00
	BÁSICO	0,50
	DEFICIENTE	-
DESARROLLO DEL PROCESO CONSTRUCTIVO, DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES, ESPECIFICIDAD, COHERENCIA, JUSTIFICACIÓN DEL PLAZO OFERTADO,...	MUY BIEN	4,00
	BIEN	2,00
	BÁSICO	1,00
	DEFICIENTE	-
MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES QUE SE ADSCRIBIRÁN A LAS OBRAS, COMPOSICIÓN DE EQUIPOS, RENDIMIENTOS,...	MUY BIEN	1,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-
ANÁLISIS DE CONDICIONES EXTERNOS QUE AFECTARÁN AL DESARROLLO DE LA OBRA, TENIDOS EN CUENTA EN LA PROGRAMACIÓN.	MUY BIEN	1,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-
EVALUACIÓN DE NECESIDADES Y FUENTES DE SUMINISTRO, PROVEEDORES, CALIDAD, GARANTÍA DE SUMINISTRO EN PLAZO,...	MUY BIEN	1,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-

7. MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO URBANO DE LA OBRA (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se valorarán positivamente los estudios realizados, las propuestas y los medios ofertados, por los licitadores, para garantizar la movilidad y accesibilidad durante el desarrollo de las obras, en relación con el tráfico rodado y peatonal, así, como en lo relativo a la reducción de afecciones e impactos provocados durante la ejecución de la obra.

Así, la valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de subapartados:

APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD DE PEATONES EN EL ENTORNO DE LAS OBRAS. IMPACTO PRODUCIDO POR LAS OBRAS. MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO...	MUY BIEN	2,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-
ANÁLISIS DE LA MOVILIDAD DE VEHÍCULOS EN EL ENTORNO DE LAS OBRAS. IMPACTO PRODUCIDO POR LAS OBRAS. MEDIDAS PARA REDUCIR EL IMPACTO...	MUY BIEN	2,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-

APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES LIGADAS A LAS CARACTERÍSTICAS DEL ENTORNO, DONDE SE DESARROLLARÁN LAS OBRAS, QUE PUEDEN SER ALTERADAS POR LA EJECUCIÓN DE LAS OBRAS Y MEDIOS PROPUESTOS PARA LA DISMINUCIÓN DEL IMPACTO GENERADO,....	MUY BIEN	2,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-
MEDIDAS PROPUESTAS PARA MINIMIZAR EL IMPACTO EN SITUACIONES ESPECIALES DE ALTA INTENSIDAD DE TRÁFICO, FINES DE SEMANA, VACACIONES, HORARIO NOCTURNO,....	MUY BIEN	2,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-
MEDIDAS PROPUESTAS PARA LA LIMPIEZA, OCULTACIÓN VISUAL, GENERACIÓN DE RUIDOS, REDUCCIÓN DEL POLVO, MEJORA DEL ENTORNO,	MUY BIEN	1,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-
COMPROMISO DE ASUMIR LOS POSIBLES INCREMENTOS DEL COSTE EN LA GESTIÓN DE RCD	PRESENTA COMPROMISO	1,00
	NO PRESENTA COMPROMISO	-

8. ANÁLISIS DEL PROYECTO BASE DE LICITACIÓN (MÁXIMO 10 PUNTOS)

Se valorará positivamente la metodología, el mayor grado de detalle, conocimiento del medio, coherencia, desarrollo, conclusiones y adecuación del análisis realizado. Así, la valoración de la documentación incluida en este apartado se realizará en base al siguiente cuadrante de subapartados:

APARTADO	CALIFICACIÓN	PUNTOS
ANÁLISIS FORMAL DEL PROYECTO, DETECTANDO INCOHERENCIAS Y/O CONTRADICCIONES ENTRE LOS DIVERSOS DOCUMENTOS DEL PROYECTO.	MUY BIEN	2,50
	BIEN	1,00
	BÁSICO	0,50
	DEFICIENTE	-
ANÁLISIS DE VIABILIDAD DEL PROYECTO Y DE LAS OBRAS A EJECUTAR. ESTUDIO SOBRE LA IDONEIDAD DE LAS SOLUCIONES TÉCNICAS PLANTEADAS Y LA EJECUCIÓN DE LAS MISMAS EN EL ENTORNO DONDE HAN SIDO PROYECTADAS.	MUY BIEN	1,00
	BIEN	0,50
	BÁSICO	0,25
	DEFICIENTE	-
TRABAJOS DE CAMPOS REALIZADOS PARA LA COMPROBACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL PROYECTO.	MUY BIEN	2,50
	BIEN	1,00
	BÁSICO	0,50
	DEFICIENTE	-
COMPROBACIÓN DE LAS MEDICIONES DE PROYECTO.	MUY BIEN	4,00
	BIEN	2,00
	BÁSICO	1,00
	DEFICIENTE	-

4. *Valor estimado del contrato*
67.959,79 euros.

5. *Presupuesto base de licitación*
Importe neto: 67.959,79 euros.
Importe total: 82.231,35 euros.

6. *Garantías exigidas*

Provisional: No se exige.

Definitiva: 5% del importe de adjudicación IVA excluido.

7. *Requisitos específicos del contratista*

a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): No se exige.

b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Ver apartado F) del anexo 1 (cuadro resumen) del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Otros requisitos específicos: –.

d) Contratos reservados: –.

8. *Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación*

a) Fecha límite de presentación: Tanto si las ofertas se presentan en las dependencias municipales como en las oficinas de Correos, hasta las 14:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los 26 días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, si cayese en sábado se trasladará al siguiente día hábil,

b) Modalidad de presentación: Ver cláusula 4 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de presentación:

1) Dependencia: Registro General del Ayuntamiento.

2) Domicilio: Plaza Alameda, 28.

3) Localidad y código postal: Coín 29100.

4) Dirección electrónica: No procede.

d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

e) Admisión de variantes: No procede.

f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: Dos meses desde la apertura de las proposiciones.

9. *Apertura de ofertas*

a) Dirección: Sala de Juntas de la Casa Consistorial. Plaza Alameda, 28.

b) Localidad y código postal: Coín 29100.

c) Fecha y hora: La señalada en el perfil de contratante.

10. *Gastos de publicidad*

Por cuenta del adjudicatario.

11. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea* –.

12. *Otras informaciones* –.

En Coín, 4 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente, firmado: Fernando Fernández Tapia-Ruano.

2774/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

COMARES

Anuncio

Don Manuel Robles Robles, Alcalde-Presidente del excelentísimo Ayuntamiento de Comares (Málaga),

Hace saber: Que la recaudación voluntaria, correspondiente al primer trimestre de 2017 por los conceptos de agua, basura y alcantarillado, se realizará desde el día 10 de abril de 2017 al 31 de mayo de 2017.

Los contribuyentes podrán satisfacer sus recibos, sin recargo alguno, dentro del periodo voluntario, en cualquier sucursal de Cajamar o Unicaja, presentando la carta de pago que reciba en su domicilio.

Para comodidad de los contribuyentes se recuerda la conveniencia de hacer uso de las modalidades de domiciliaciones a través de entidades bancarias y cajas de ahorro.

Se advierte, que transcurrido el plazo de ingreso señalado anteriormente, las deudas serán exigidas por el procedimiento de apremio y se devengará los correspondientes recargos del período ejecutivo, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan.

Asimismo se expone al público el padrón aprobado por decreto, de fecha 31 de marzo de 2017, por espacio de un mes, durante el cual los interesados podrán examinar y presentar reclamaciones ante este mismo órgano. El padrón se considerará definitivamente aprobado si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones.

Comares, 31 de marzo de 2017.

El Alcalde, Manuel Robles Robles.

2684/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Junta de Gobierno Local
Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa
Sección de Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos*

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILTMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 24 DE FEBRERO DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO NÚMERO 3. PROPUESTA DE APROBACIÓN DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL VIII PREMIO DE LITERATURA INFANTIL “CIUDAD DE MÁLAGA” 2017. NARRATIVA.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta de Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Educación, de fecha 20 de febrero de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“El Área de Educación del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga en su interés por contribuir a la educación de la población infantil, a través del fomento y difusión de actividades que potencien la lectura en edades tempranas y, al mismo tiempo, ofrecer a los autores y autoras la oportunidad de dar a conocer sus obras ha impulsado la convocatoria de un Premio de narrativa centrado en la literatura infantil.

El importe del único premio es de 8.000,00 euros, al que se le practicarán las retenciones legalmente establecidas en la legislación tributaria vigente.

Consta en este expediente informes favorables de la Asesoría Jurídica de 15 de febrero de 2017 y de la Intervención General de 10 de febrero de 2017.

Por todo ello, solicito que la ilustrísima Junta de Gobierno Local adopte el siguiente acuerdo: ÚNICO. La aprobación de las bases de la convocatoria del VIII Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2017. Narrativa, cuyo texto es el siguiente:

“VIII PREMIO DE LITERATURA INFANTIL –CIUDAD DE MÁLAGA– 2017. NARRATIVA

BASES

El Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga en colaboración con el Grupo Anaya, Sociedad Anónima, convoca el VIII Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2017. Narrativa.

Primera. Objeto

Podrán optar a este premio las obras que sean inéditas y escritas en español, que no hayan sido premiadas anteriormente en ningún otro concurso y que no estén pendientes de fallo en otros premios. El autor/autora de la obra garantizará su autoría y originalidad, así como que no es copia ni modificación de ninguna otra ajena y que no corresponde a ningún autor/a fallecido/a. Asimismo tampoco podrá tener comprometidos con terceros los derechos de edición sobre la misma.

Segunda. Beneficiarios/as

Podrán concurrir a este premio todos los escritores y escritoras que lo deseen, sea cual sea su nacionalidad, que sean mayores de edad y siempre que las obras que se presenten se ajusten al género narrativa y reúnan los requisitos que se establecen en las presentes bases y no se encuentren incurso en las exclusiones previstas en el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de

noviembre, General de Subvenciones y se encuentren al corriente en sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.

Tercera. Dotación del premio

Se establece un premio económico dotado con ocho mil (8.000) euros y la edición de la obra ganadora; entendiéndose que la dotación económica del premio suplirá el anticipo de los derechos de autor en la primera edición del libro y que estará sujeta a las retenciones legalmente establecidas en la legislación tributaria vigente. A tal efecto existe consignación presupuestaria suficiente imputable a la partida 39.3265.48100 PAM 4201 del presupuesto prorrogado de 2016 para 2017.

El autor o autora de la obra ganadora cederá en exclusiva a las entidades que convocan este Premio, sobre la obra ganadora, todos los derechos de propiedad intelectual para su explotación, edición, publicación y comercialización.

No obstante lo anterior, el autor o autora firmarán el contrato de edición y cesión de derechos de explotación únicamente con el Grupo Anaya, Sociedad Anónima, que publicará y distribuirá la obra premiada.

La primera edición de la obra premiada será publicada por el Grupo Anaya, Sociedad Anónima, en su colección "Libros singulares".

El Premio podrá ser declarado desierto si el Jurado estima que ninguna de las obras presentadas posee la suficiente calidad literaria.

Cuarta. Formato de las obras

La obra se presentará con el título original, sin ningún dato que revele la identidad del autor o autora, se presentarán por quintuplicado, en tamaño DIN-A4, tipo de fuente Arial, cuerpo 12, con interlineado de 1,5 líneas, escritas por una sola cara, paginadas, perfectamente legible, encuadradas y con una extensión de 25 a 40 páginas.

Las obras no deberán ir acompañadas de ilustraciones. En la primera página de la obra se reproducirá el título original de la misma.

Sólo se admitirá la presentación de una sola obra por cada autor o autora.

Quinta. Documentación que se debe presentar

Los autores o autoras concurrentes a este Premio deberán aportar junto con la obra dos sobres cerrados que contengan la siguiente documentación:

SOBRE NÚMERO 1

En el exterior del sobre se transcribirá lo siguiente:

Sobre 1: VIII Premio de Literatura Infantil "Ciudad de Málaga" 2017 y título de la obra.

En el interior del sobre se incluirá obligatoriamente la siguiente documentación:

Anexo I: Solicitud para participar en el VIII Premio de Literatura Infantil "Ciudad de Málaga" 2017, según el modelo oficial que se adjunta a estas bases.

SOBRE NÚMERO 2

En el exterior del sobre se transcribirá lo siguiente:

Sobre 2: VIII Premio de Literatura Infantil "Ciudad de Málaga" 2017 y título de la obra.

En el interior del sobre se incluirá obligatoriamente la siguiente documentación:

1. Documento acreditativo de la identidad (fotocopia del NIF, NIE o pasaporte).
2. Anexo II: Autorización del interesado/a para que el Ayuntamiento de Málaga pueda recabar datos a la Agencia Tributaria, a la Tesorería General de la Seguridad Social y al organismo autónomo de Gestión Tributaria del Excmo. Ayuntamiento de Málaga de que se encuentra al corriente en sus obligaciones tributarias.

Si el autor/autora premiado no es nacional español y/o no es residente fiscal en España tendrá que aportar el certificado de residencia emitido por la autoridad fiscal de su país a fin de evitar la doble imposición internacional en materia de retenciones tributarias.

3. Breve nota bio-bibliográfica.

Sexta. *Presentación de la obra y plazos*

La obra acompañada por los dos sobres, se presentará en el Área de Educación del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga, sito en Alameda Principal, 23, 29001 Málaga (edificio del Archivo Municipal) o bien dirigirse al mismo por correo certificado, mensajería o mediante su presentación en cualquier Registro Público según lo establecido en el artículo 16.4 de la Ley 30/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Estas bases se publicarán en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.

El plazo de presentación será del 24 de abril al 31 de mayo de 2017, ambos inclusive.

El envío de la obra fuera de plazo, siendo defectuosa o faltando parte de la documentación requerida en las presentes Bases será causa automática de exclusión sin comunicación alguna a la persona interesada.

Séptima. *Constitución del jurado y fallo*

El Jurado estará formado por profesionales de reconocido prestigio provenientes del ámbito de la literatura infantil y juvenil, seleccionados por ambas entidades, un representante del Grupo Anaya y un representante del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, estos dos últimos con voz y voto, y un Secretario /a.

El fallo del jurado será inapelable.

Las deliberaciones del Jurado son secretas. El Jurado elegirá una sola obra ganadora, no podrá otorgarse el premio a dos obras ex aequo, y abrirá en ese momento el Primer Sobre que relaciona la obra con el autor o autora de la misma. Posteriormente se comprobará con los datos recabados por el Área de Educación y contenidos en el Segundo Sobre que reúne los requisitos legales para que se le conceda el premio.

Los miembros del Jurado o la persona ganadora del Premio no pueden dar a conocer el fallo de forma unilateral sino en el momento que el Ayuntamiento de Málaga lo haga público.

La competencia para la instrucción del procedimiento corresponde a la Dirección General de Cultura y Educación, y la de resolución o concesión del premio corresponde a la Tte. Alcalde Delegada de Cultura y Educación del Excmo. Ayuntamiento de Málaga.

Octava. *Aceptación de las bases*

La presentación a este concurso literario no genera derecho alguno a sus participantes hasta que haya sido fallado por el Jurado y hasta tanto haya sido otorgado el premio por resolución de la Teniente Alcalde Delegada de Cultura y Educación del excelentísimo Ayuntamiento de Málaga.

La presentación de los originales a este concurso literario supone la aceptación de las presentes bases, y el compromiso del autor o autora de no retirar la obra antes del fallo, aceptar el premio si le fuera concedido, o reintegrarlo si no se cumplen los requisitos que se establecen en la convocatoria, así como suscribir cuantos documentos fueran necesarios para el cumplimiento de estas bases.

Las obras no premiadas serán destruidas.

Novena. *Aprobación y jurisdicción*

La aprobación de éstas bases corresponde a la Junta de Gobierno Local.

En todo lo no previsto en estas bases y con relación al desarrollo del premio se estará a las decisiones y criterios del Ayuntamiento de Málaga.

Cualquier controversia que hubiera de dirimirse por vía judicial las partes renuncia a su propio fuero y se someten a los Juzgados y Tribunales de Málaga.



ANEXO I

VIII Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2017. Narrativa

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN

DATOS PERSONALES

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
NIF/NIE/PASAPORTE:	
DIRECCIÓN:	
C.P.:	LOCALIDAD:
PAÍS:	
E-MAIL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:

DECLARACIÓN JURADA

Que soy el autor / autora de la obra
 Que mi obra es inédita y no es copia ni modificación de ninguna otra, ni corresponde a ningún autor fallecido.
 Que no tengo comprometidos con terceros los derechos de edición sobre la misma.
 Que no ha sido premiada anteriormente en ningún otro concurso ni está pendiente del fallo de un jurado.
 Que no me encuentro incurso/a en ninguna de las prohibiciones establecidas en el artículo 13.2 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, general de Subvenciones, para obtener la condición de beneficiario/a.

De conformidad con lo establecido en la convocatoria del VIII Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2017, deseo optar al mismo, declaro que son ciertas todas las afirmaciones antes realizadas y acepto las bases establecidas para este certamen.

El/ La solicitante.

....., de201.....

Firmado:



ANEXO II

VIII Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2017. Narrativa

AUTORIZACIÓN DEL INTERESADO/INTERESADA PARA QUE EL AREA DE EDUCACIÓN DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA PUEDA RECABAR DATOS A LA AGENCIA TRIBUTARIA, A LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL Y AL ORGANISMO AUTÓNOMO DE GESTION TRIBUTARIA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE MALAGA DE ESTAR AL CORRIENTE EN EL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES TRIBUTARIAS.

La persona abajo firmante otorga la presente autorización exclusivamente a los efectos de la concesión del VIII Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2017. Narrativa.

APELLIDOS:	
NOMBRE:	
NIF /NIE / PASAPORTE:	
DIRECCIÓN:	
C. P. :	LOCALIDAD:
PAÍS:	
E-MAIL:	
TELÉFONO FIJO:	TELÉFONO MÓVIL:

El/La solicitante:

....., de 201.....

Fdo.:



La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

Doy fe, el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, firmado: Julio Andrade Ruiz.

Cumplase lo acordado por la Junta de Gobierno Local. El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco de la Torre Prados.

1687/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Junta de Gobierno Local
Servicio de Coordinación Jurídico-Administrativa
Sección de Junta de Gobierno y Órganos Ejecutivos*

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 7 DE ABRIL DE 2017, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO NÚM. 14. PROPUESTA DE SUBSANACIÓN DE ERROR MATERIAL DETECTADO EN EL CONTENIDO DEL ANEXO I DE LAS BASES DE LA CONVOCATORIA DEL VIII PREMIO DE LITERATURA INFANTIL “CIUDAD DE MÁLAGA” 2017. NARRATIVA, APROBADO POR ACUERDO DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DE 24 DE FEBRERO DE 2017.

La Junta de Gobierno Local conoció la propuesta de la Teniente de Alcalde Delegada de Cultura y Educación, de fecha 3 de abril de 2017, cuyo texto a la letra es el siguiente:

«Visto el informe del Jefe de Servicio de Educación del siguiente tenor literal:

“Que habiéndose producido un error material en el contenido aprobado del anexo I de las bases de la convocatoria del VIII Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2017. Narrativa, ya que no se incorporó, entre el apartado de Datos Personales y de la Declaración Jurada, el siguiente párrafo propuesto: “Que desea participar en la convocatoria del VIII Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2017 que organiza el Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga en colaboración con el Grupo Anaya, Sociedad Anónima. Título de la obra:”

“Es por lo que procede proponer a la Ilma. Junta de Gobierno Local la incorporación, al citado anexo I de las bases de la convocatoria del VIII Premio de Literatura Infantil, entre el apartado de Datos Personales y de la Declaración Jurada, del siguiente párrafo: “Que desea participar en la convocatoria del VIII Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2017 que organiza el Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga en colaboración con el Grupo Anaya, Sociedad Anónima. Título de la obra:”, cuya convocatoria fue aprobada por acuerdo de la misma, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de febrero de 2017”.

Solicito por tanto a la Junta de Gobierno Local la corrección del error material detectado, mediante la adopción del siguiente acuerdo:

Primero: Aprobar la incorporación al anexo I de las bases de la convocatoria del VIII Premio de Literatura Infantil, entre el apartado de Datos Personales y de la Declaración Jurada, del siguiente párrafo: “Que desea participar en la convocatoria del VIII Premio de Literatura Infantil “Ciudad de Málaga” 2017 que organiza el Área de Educación del Ayuntamiento de Málaga en colaboración con el Grupo Anaya, Sociedad Anónima. Título de la obra:”, cuya convocatoria fue aprobada por acuerdo de la misma, en la sesión ordinaria celebrada el pasado 24 de febrero de 2017».

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó el acuerdo en la misma propuesto.

Doy fe, el Concejal Secretario de la Junta de Gobierno Local, firmado: Julio Andrade Ruiz.

Cúmplase lo acordado por la Junta de Gobierno Local. El Alcalde-Presidente, firmado: Francisco de la Torre Prados.

2956/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda
Servicio de Contratación y Compras*

Anuncio

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE EN AUTOBUSES PARA LOS PARTICIPANTES DE LOS PROGRAMAS DEPORTIVOS ORGANIZADOS POR EL ÁREA DE DEPORTE DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA.

1. *Entidad adjudicadora*

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras (Área de Economía y Presupuestos).
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, página web: <https://contrataciondelestado.es> y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, página web: www.malaga.eu.
El expediente de contratación se puede examinar en el Servicio de Contratación y Compras, al que pueden dirigirse para obtener la información que precisen.
 - 2) Domicilio: Avenida de Cervantes, número 4.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga 29016.
 - 4) Teléfonos: 951 927 714 y 951 927 710.
 - 5) Telefax: 951 926 572.
 - 6) Correo electrónico: mvortiz@malaga.eu
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.malaga.eu
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: –.
- d) Número de expediente: 58/17.

2. *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de transporte en autobuses para los participantes de los programas deportivos organizados por el Área de Deporte del Ayuntamiento de Málaga.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: En los 11 distritos municipales.
 - 2) Localidad y código postal: Málaga.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos (2) años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): –.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): –.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 60100000-9.

3. *Tramitación y procedimiento*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Único criterio mejor oferta económica: 3 puntos.
4. *Valor estimado del contrato*

35.480,00 euros.
5. *Presupuesto base de licitación*
 - a) Importe neto: 17.740,00 euros.
Importe total: 19.514,00 euros.
6. *Garantías exigidas*

Provisional (importe): (.....) euros.
Definitiva (%): 5.
7. *Requisitos específicos del contratista*
 - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): –.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Empresarios españoles, no españoles de estados miembros de la Unión Europea y no españoles de estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán acreditar especialmente lo dispuesto en los artículos 75.1 a) y 78.1 a) del TRLCSP.
 - c) Otros requisitos específicos: Ver cláusulas vigésima y vigesimocuarta del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - d) Contratos reservados: –.
8. *Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación*
 - a) Fecha límite de presentación: Tanto si las ofertas se presentan en las dependencias municipales como en las oficinas de correos, el plazo termina a las 13:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los quince (15) días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.
 - b) Modalidad de presentación: Ver cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Málaga. Servicio de Contratación y Compras.
 - 2) Domicilio: Avenida de Cervantes, número 4.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga 29016.
 - 4) Dirección electrónica: www.malaga.eu
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): –.
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.
9. *Apertura de ofertas*
 - a) Descripción: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio de Contratación y Compras de la Casa Consistorial, anunciándose la misma en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - b) Dirección: Avenida de Cervantes, número 4.
 - c) Localidad y código postal: Málaga 29016.
 - d) Fecha y hora: Al siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las 8:30 horas.



10. *Gastos de publicidad*

Máximo 500,00 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso):* –.

12. *Otras informaciones:* –.

Málaga, 6 de abril de 2017.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras (firma ilegible).

2965/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda
Servicio de Contratación y Compras*

Anuncio

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE DISEÑO DE MATERIAL DE DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS DE LAS BIBLIOTECAS PÚBLICAS MUNICIPALES DE MÁLAGA.

1. *Entidad adjudicadora*

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras (Área de Economía y Presupuestos).
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, página web: <https://contrataciondelestado.es> y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, página web: www.malaga.eu.
El expediente de contratación se puede examinar en el Servicio de Contratación y Compras, al que pueden dirigirse para obtener la información que precisen.
 - 2) Domicilio: Avenida de Cervantes, número 4.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga, 29016.
 - 4) Teléfonos: 951 927 714 y 951 927 710.
 - 5) Telefax: 951 926 572.
 - 6) Correo electrónico: mvortiz@malaga.eu.
 - 7) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.malaga.eu.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: –.
- d) Número de expediente: 60/17.

2. *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de diseño de material de difusión de las actividades y servicios de las bibliotecas públicas municipales de Málaga.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: En las instalaciones propias del adjudicatario.
 - 2) Localidad y código postal: Málaga.
- e) Plazo de ejecución/entrega: dos (2) años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): –.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso) –.
- i) CPV(Referencia de nomenclatura): 79822500-7.

3. *Tramitación y procedimiento*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Único criterio mejor oferta económica: 10 puntos.
4. *Valor estimado del contrato:*
16.363,64 euros.
5. *Presupuesto base de licitación*
 - a) Importe neto 7.438,02 euros.
Importe total 9.000,00 euros.
6. *Garantías exigidas*

Provisional (importe): --- euros.
Definitiva (%): 5.
7. *Requisitos específicos del contratista*
 - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): —.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso: Para la solvencia técnica y profesional empresarios españoles, no españoles de estados miembros de la Unión Europea y no españoles de estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán acreditar especialmente lo dispuesto en el artículo 78.1 a) del TRLCSP o bien, documento de clasificación empresarial Grupo M, Subgrupo 5, Categoría 1/A. En cuanto a la solvencia económica financiera, no se requieren requisitos de solvencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del RGLCAP, tras la modificación realizada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
 - c) Otros requisitos específicos: Ver cláusulas vigésima y vigésimo cuarta del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - d) Contratos reservados: —.
8. *Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación*
 - a) Fecha límite de presentación: Tanto si las ofertas se presentan en las dependencias municipales como en las oficinas de correos, el plazo termina a las 13:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los quince (15) días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.
 - b) Modalidad de presentación: Ver cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Málaga. Servicio de Contratación y Compras.
 - 2) Domicilio: Avenida de Cervantes, número 4.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga, 29016.
 - 4) Dirección electrónica: www.malaga.eu.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): —.
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.
9. *Apertura de ofertas*
 - a) Descripción: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio de Contratación y Compras de la Casa Consistorial, anunciándose la misma en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - b) Dirección: Avenida de Cervantes, número 4.



c) Localidad y código postal: Málaga, 29016.

d) Fecha y hora: Al siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las 08:30 horas.

10. *Gastos de publicidad*

Máximo 500,00 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al "Diario Oficial de la Unión Europea" (en su caso):* –.

12. *Otras informaciones:* –.

Málaga, 6 de abril de 2017.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras (firma ilegible).

2966/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda
Servicio de Contratación y Compras*

Anuncio

ANUNCIO DE LA RESOLUCIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA, PARA LA LICITACIÓN DEL SERVICIO DE ATENCIÓN AL VISITANTE Y CONTROL DE ACCESOS PARA LAS ACTIVIDADES DE LA CASA GERALD BRENNAN.

1. *Entidad adjudicadora*

Datos generales y datos para la obtención de la información:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Málaga.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras (Área de Economía y Presupuestos).
- c) Obtención de documentación e información:
 - 1) Dependencia: Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Plataforma de Contratación del Sector Público, página web: <https://contrataciondelestado.es> y en el perfil del contratante de este Ayuntamiento, página web: www.malaga.eu.
El expediente de contratación se puede examinar en el Servicio de Contratación y Compras, al que pueden dirigirse para obtener la información que precisen.
 - 2) Domicilio: Avenida de Cervantes, número 4.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga 29016.
 - 4) Teléfonos: 951 927 714 y 951 927 710.
 - 5) Telefax: 951 926 572.
 - 6) Correo electrónico: mvortiz@malaga.eu.
 - 7) Dirección de internet del perfil del contratante: www.malaga.eu.
 - 8) Fecha límite de obtención de documentación e información: –.
- d) Número de expediente: 59/17.

2. *Objeto del contrato*

- a) Tipo: Servicios.
- b) Descripción: Servicio de atención al visitante y control de accesos para las actividades de la Casa Gerald Brennan.
- c) División por lotes y número de lotes/número de unidades: No.
- d) Lugar de ejecución/entrega:
 - 1) Domicilio: En la Casa Gerald Brennan, sita en calle Torremolinos, número 56, Churriana.
 - 2) Localidad y código postal: Málaga.
- e) Plazo de ejecución/entrega: Dos (2) años.
- f) Admisión de prórroga: Sí.
- g) Establecimiento de un acuerdo marco (en su caso): –.
- h) Sistema dinámico de adquisición (en su caso): –.
- i) CPV (referencia de nomenclatura): 98341130-5.

3. *Tramitación y procedimiento*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.
 - c) Subasta electrónica: No.
 - d) Criterios de adjudicación: Único criterio mejor oferta económica: 10 puntos.
4. *Valor estimado del contrato*

29.271,00 euros.
5. *Presupuesto base de licitación*
 - a) Importe neto: 13.305,00 euros.
Importe total: 16.099,05 euros.
6. *Garantías exigidas*

Provisional (importe): --- euros.
Definitiva (%): 5.
7. *Requisitos específicos del contratista*
 - a) Clasificación, en su caso (grupo, subgrupo y categoría): –.
 - b) Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional, en su caso:
Para la solvencia técnica o profesional los empresarios españoles, no españoles de estados miembros de la Unión Europea y no españoles de estados no pertenecientes a la Unión Europea, deberán acreditar especialmente lo dispuesto en el artículo 78.1 a) del TRLCSP, o bien documento de clasificación empresarial, Grupo L, Subgrupo 6, Categoría 1/A. En cuanto a la solvencia financiera, no se requieren requisitos de solvencia, en virtud de lo dispuesto en el artículo 11 del RGLCAP, tras la modificación realizada por el Real Decreto 773/2015, de 28 de agosto.
 - c) Otros requisitos específicos: Ver cláusulas vigésima y vigésimo cuarta del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - d) Contratos reservados: –.
8. *Presentación de las ofertas o de solicitudes de participación*
 - a) Fecha límite de presentación: Tanto si las ofertas se presentan en las dependencias municipales como en las oficinas de correos, el plazo termina a las 13:00 horas del día hábil siguiente a aquel en que finalicen los quince (15) días naturales posteriores al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga*.
 - b) Modalidad de presentación: Ver cláusula vigésima del pliego de condiciones económico-administrativas.
 - c) Lugar de presentación:
 - 1) Dependencia: Ayuntamiento de Málaga. Servicio de Contratación y Compras.
 - 2) Domicilio: Avenida de Cervantes, número 4.
 - 3) Localidad y código postal: Málaga 29016.
 - 4) Dirección electrónica: www.malaga.eu.
 - d) Número previsto de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): –.
 - e) Admisión de variantes, si procede: No.
 - f) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 15 días.
9. *Apertura de ofertas*
 - a) Descripción: La apertura de las ofertas se llevará a cabo en el Servicio de Contratación y Compras de la Casa Consistorial, anunciándose la misma en el perfil del contratante de este Ayuntamiento y en la Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - b) Dirección: Avenida de Cervantes, número 4.



c) Localidad y código postal: Málaga 29016.

d) Fecha y hora: Al siguiente día hábil de haber finalizado el plazo de presentación de proposiciones, a las 8:30 horas.

10. *Gastos de publicidad*

Máximo 500,00 euros.

11. *Fecha de envío del anuncio al Diario Oficial de la Unión Europea (en su caso):* –.

12. *Otras informaciones:* –.

Málaga, 6 de abril de 2017.

La Jefa del Servicio de Contratación y Compras (firma ilegible).

2967/2017

ADMINISTRACIÓN LOCAL

MÁLAGA

*Área de Economía y Hacienda
Servicio de Contratación y Compras*

Anuncio formalización de contrato

Al objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 154 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se hace pública la adjudicación y formalización del contrato que se detalla a continuación:

1. *Entidad adjudicadora*
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Málaga.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Contratación y Compras.
 - c) Número de expediente: 176/16.
 - d) Dirección de internet del perfil del contratante: www.malaga.eu.
2. *Objeto del contrato:*
 - a) Tipo: Servicios.
 - b) Descripción: Servicio de conexión de las alarmas de los edificios adscritos a las juntas municipales de distrito que cuentan con estos equipos, a una central receptora.
 - c) División por lotes y número de lotes/número de unidades (en su caso): No procede.
 - d) CPV (referencia de nomenclatura): 79711000-1.
 - e) Acuerdo marco (en su caso): No procede.
 - f) Sistema dinámico de adquisiciones (en su caso): No procede.
 - g) Medio de publicación del anuncio de licitación: *Boletín Oficial de la Provincia*, perfil del contratante y Plataforma de Contratación del Sector Público.
 - h) Fecha de publicación del anuncio de licitación: 18 de noviembre de 2016.
3. *Tramitación y procedimiento*
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto y un único criterio de adjudicación.
4. *Valor estimado del contrato*

70.980,10 euros.
5. *Presupuesto base de licitación*

Importe neto: 29.575,04 euros. Importe total: 35.785,80 euros.
6. *Formalización del contrato*
 - a) Fecha de adjudicación: 13 de marzo de 2017.
 - b) Fecha de formalización del contrato: 22 de marzo de 2017.
 - c) Contratista: Secur Seguridad y Control 2015, Sociedad Limitada.
 - d) Importe de adjudicación:

Importe neto: 20.554,65 euros, IVA (21%): 4.316,48 euros.
Importe total: 24.871,13 euros.
 - e) Ventajas de la oferta adjudicataria: Ser la oferta más económica.

Málaga, 27 de marzo de 2017.

La Jefa de la Sección de Contratación, firmado: Francisca Cívico Rey.

2968/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

MONTECORTO

Edicto

Habiéndose aprobado inicialmente, con fecha 29 de marzo de 2017, el avance del PGOU así como el documento inicial estratégico elaborado por el Departamento de Planificación Territorial y Ordenación Urbana de Turismo y Planificación Costa del Sol, SLU, mediante encomienda de gestión realizada por la Delegación de Fomento y Ayuda al Municipio a través del Servicio de Arquitectura y Urbanismo de la excelentísima Diputación Provincial de Málaga, con fecha noviembre 2016, y expuesto al público mediante anuncio inserto en los tabloneros de anuncios, sede electrónica, *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 45, de 8 de marzo de 2017 y diario *Sur* con fecha 16 de marzo de 2017.

El Pleno de la Corporación acuerda por unanimidad y, por tanto, con el voto de la mayoría absoluta de sus miembros:

Ampliar el plazo de exposición al público durante dos meses, mediante la publicación del correspondiente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en la sede electrónica <http://montecorto.sedelectronica.es>, en uno de los diarios de mayor circulación de la provincia, para la presentación de alegaciones, dándose audiencia a los ayuntamientos colindantes.

Montecorto, 5 de abril de 2017.

El Alcalde-Presidente, firmado: Miguel Ayala García.

2887/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

RIOGORDO

Anuncio de aprobación inicial

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de Pleno de este Ayuntamiento de Riogordo, de fecha 29 de diciembre de 2016, el presupuesto general, bases de ejecución, y la plantilla de personal funcionario, laboral y eventual para el ejercicio económico 2017, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no presenten reclamaciones.

Riogordo, 5 de abril de 2017.

El Alcalde, firmado: Antonio Alés Montesinos.

2779/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

RONDA

Edicto

Expediente: 1488/2017.

Con fecha 9 de marzo 2017, esta Alcaldía dictó Decreto 747/2017 por el que, en aplicación y ejecución de la disposición adicional segunda de la Ordenanza Fiscal número 4 vigente Reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, se actualizaban con efectos de 1 de marzo de 2017 los índices o costes de referencia fijados en el Anexo I de la ordenanza conforme a la variación experimentada durante el año natural anterior (1,6%) por el Índice General de Precios al Consumo que publica el Instituto Nacional de Estadística.

Publicada dicha resolución para general conocimiento mediante edicto, de fecha 9 de marzo de 2017, en el *Boletín Oficial de la Provincia de Málaga* número 59, de fecha 28 de marzo de 2017, se observa la existencia de error material en el tipo de obra definida como “m² lámina de agua en Alberca (siempre superficie < 24,00 m²)” que aparece por error con un coste de 142,16 euros/m², cuando el coste procedente y correcto es 242,74 euros/m².

Por lo que por Decreto 1057/17, de fecha 30 de marzo de 2017, se ha subsanado el error parecido en los términos expuestos y se hace pública dicha rectificación para general conocimiento.

Lo que se hace público significando que contra la expresada resolución, los interesados podrán interponer dentro de los dos meses siguientes a la publicación de este edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia* el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga.

Ronda, 31 de marzo de 2017.

La Secretaria General, firmado: Inés Carolina Fábregas.

La Alcaldesa, firmado: María Teresa Valdenebro Ríos.

2678/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

SIERRA DE YEGUAS

Edicto

El Pleno del Ayuntamiento de Sierra de Yeguas, en sesión ordinaria celebrada el día 30 de marzo de 2017, acordó la aprobación inicial de la modificación de la “Ordenanza Reguladora de las Tasas por Expedición de Documentos Administrativos”, por lo que se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días, a contar desde el día siguiente a la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que pueda ser examinado, y en caso de estimarse oportuno, se presenten reclamaciones o alegaciones contra el mismo. Si transcurrido dicho plazo no se presenta alegación o reclamación alguna, éstas se entenderán aprobadas definitivamente.

Sierra de Yeguas, 10 de abril de 2017.

El Alcalde, José M.^a González Gallardo.

2913/2017



ADMINISTRACIÓN LOCAL

VILLANUEVA DE TAPIA

Aprobado inicialmente el presupuesto general para el ejercicio 2017, se expone al público junto con la documentación preceptiva, por plazo de quince días hábiles a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, a fin de que los interesados, durante dicho plazo de exposición, puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Caso de no presentarse reclamaciones, dicho presupuesto se entenderá aprobado definitivamente.

La Alcaldesa, firmado: Encarnación Páez Alba.

2858/2017

ANUNCIOS PARTICULARES

ENTIDAD LOCAL AUTÓNOMA DE BOBADILLA ESTACIÓN

Anuncio

Aprobado por Junta Vecinal de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación, en sesión ordinaria de fecha 23 de marzo de 2017, la modificación número 2/2017 del presupuesto de la Entidad Local Autónoma de Bobadilla Estación de 2017, queda expuesto al público dicho expediente por plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente hábil al de la inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos reglamentarios prevenidos en los artículos 169 y 177.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en el artículo 38 del Real Decreto 500/90, de 20 de abril,

Asimismo, se especifica:

1. Que la modificación, es la siguiente:

MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE LA E. L. A. BOBADILLA ESTACIÓN NÚMERO 2/2017					
INGRESOS			GASTOS		
NUEVOS INGRESOS			SUPLEMENTOS DE CRÉDITO		
		IMPORTE			IMPORTE
01.46199	FONDOS INCONDICIONADOS 2015	2.445,52 €	01.221.1620901	RECONOCIMIENTO MÉDICO PERSONAL	2.445,52 €
	TOTAL CAPÍTULO I	2.445,52 €		TOTAL CAPÍTULO I	2.445,52 €
01.46199	FONDOS INCONDICIONADOS 2015	2.964,50 €	01.920.20200	ALQUILER OFICINA DE CORREOS	2.964,50 €
01.46199	FONDOS INCONDICIONADOS 2015	2.711,89 €	01.338.22699	FERIAS Y FIESTAS	2.711,89 €
01.46109	FONDOS INCONDICIONADOS 2015	2.680,00 €	03.334.22609	ACCIONES DINAMIZADORAS JUVENTUD	2.680,00 €
	TOTAL CAPÍTULO II	8.356,39 €		TOTAL CAPÍTULO II	8.356,39 €
				<i>CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS</i>	
01.46199	FONDOS INCONDICIONADOS 2015	261,16 €	01.9200.62500	MOBILIARIO ADMÓN. GENERAL	261,16 €
01.46199	FONDOS INCONDICIONADOS 2015	21.131,95 €	03.1532.61900	REURBANIZACIÓN CALLE MÁLAGA	21.131,95 €
	TOTAL CAPÍTULO IV	21.393,11 €		TOTAL CAPÍTULO VI	21.393,11 €

2. Que de no producirse reclamaciones, el expediente de modificación se entenderá aprobado definitivamente, sin necesidad de nuevo acuerdo de la Junta Vecinal ni nueva publicación, quedando su resumen por capítulos de la siguiente forma:

ESTADO DE GASTOS

CAP. 1. GASTOS DE PERSONAL.	162.935,48 €
CAP. 2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS.	172.591,55 €
CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	1.500,00 €
CAP. 6. INVERSIONES REALES.	213.765,81 €
TOTAL GASTOS	550.792,84 €



ESTADO DE INGRESOS

CAP. 4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES.	365.501,99 €
CAP. 7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL.	192.372,70 €
TOTAL INGRESOS	557.874,69 €

3. Contra la aprobación definitiva podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo, el cual no suspenderá por sí solo la aplicación del presupuesto aprobado, todo ello en aplicación del artículo 171 del citado cuerpo legal.

Lo que se hace público a los efectos expresados y demás reglamentarios.

Antequera, 6 de abril de 2017.

La Presidenta, firmado: Diana Ramos Jaquet.

2856/2017